

Consejo Superior

DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LÓPEZ

Delegada de la Ministra de Educación Nacional.
Directora Apoyo y Seguimiento de Educación Superior.

JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA

Representante Presidente de la República

CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ

Gobernador del Departamento

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ

Rector

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA

Representante de los Ex rectores

WILLIAM ARDILA URUEÑA

Representante de las Directivas Académicas

LUIS JOSÉ RUEDA PLATA

Representante de los Profesores

LUIS FERNANDO OSSA ARBELÁEZ

Representante del Sector Productivo

RAMÓN ANTONIO TORO PULGARÍN

Representante de los Egresados

JULIÁN ANDRÉS HERRERA VALENCIA

Representante de los Estudiantes

JAIME AUGUSTO ZARATE ARIAS

Representante de los Empleados Administrativos

DIANA PATRICIA GÓMEZ BOTERO

Vicerrectora de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO

Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO

Vicerrector Administrativo

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General de la Universidad.

Consejo Académico

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Vicerrector Académico

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO
Vicerrector Administrativo

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión

JUAN CARLOS MONSALVE BOTERO
Decano Facultad Ciencias de la Salud

MARÍA TERESA ZAPATA SALDARRIAGA
Decana Facultad Ciencias de la Educación

JOSE REINALDO MARIN BETANCURTH
Decano Facultad de Tecnología

HUGO ARMANDO GALLEGO BECERRA
Decano Facultad de Ciencias Básicas

JUAN HUMBERTO GALLEGO RAMIREZ
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO
Decano Facultad Ciencias Ambientales

EDUCARDO RONCANCIO HUERTAS
Decano Facultad de Ingeniería Mecánica

JOSÉ GILBERTO VARGAS CANO
Decano Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica,
Física y Ciencias de la Computación

WILSON ARENAS VALENCIA
Decano Facultad Ingeniería Industrial

MARÍA ELENA RIVERA SALAZAR
Representante de los Directores de Departamento y Programa

LEONEL ARIAS MONTOYA
Representante de los Profesores

GONZALO ARANGO JIMENEZ
Representante de los Profesores

ANDRÉS JULIÁN BEDOYA VALLEJO
Representante de los Estudiantes

VICTOR HUGO RAMÍREZ PORRES

Representante de los Estudiantes

DIEGO OSORIO JARAMILLO

Director Centro de Registro y Control Académico

WALDO LIZCANO GOMEZ

Director Programas Jornadas Especiales

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General de la Universidad

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR	PAG.
No. 19 24 de septiembre de 2013 Por medio del cual se aprueba la convocatoria Premio Investigación UTP Jorge Roa Martínez año 2013 -----	9
No. 20 24 de septiembre de 2013 Por medio del cual se hace una adición presupuestal -----	14
No. 21 24 de septiembre de 2013 Por medio del cual se hace un traslado presupuestal -----	16
No. 22 24 de septiembre de 2013 Por medio del cual se hace una adición presupuestal -----	18
No. 23 24 de septiembre de 2013 Por medio del cual se hace una adición presupuestal -----	21
No. 24 24 de septiembre de 2013 Por medio del cual se Aclara el Acuerdo No.11 de 2013 -----	23
No. 25 24 de septiembre de 2013 Por medio del cual se hace una corrección al Acuerdo No.12 -----	25
No. 26 24 de septiembre de 2013 Por medio del cual se aprueba el Código de Ética y Buen Gobierno -----	27
No. 27 24 de septiembre de 2013 Por medio del cual se crea un estímulo académico -----	52
No. 28 04 de octubre de 2013 Por medio del cual se hace una adición al presupuesto -----	55
No. 29 23 de octubre de 2013 Por medio del cual se cancela el segundo periodo Académico del 2013 -----	58
No. 30 13 de noviembre de 2013 Por medio del cual se hace una adición al presupuestal -----	61
No. 31 21 de noviembre de 2013 Por medio del cual se hace una adición presupuestal -----	64
No. 32 27 de noviembre de 2013 Por medio del cual se adoptan medidas transitorias para Resolver las situaciones presentadas en el censo estudiantil -----	66
No. 33 27 de noviembre de 2013 Por medio del cual se hace una adición presupuestal -----	69

No. 34	27 de noviembre de 2013		
Por medio del cual se hace un traslado presupuestal	-----		71
No. 35	27 de noviembre de 2013		
Por medio del cual se determina el presupuesto de rentas Y gastos de la Universidad	-----		73
No. 36	12 de diciembre de 2013		
Por medio del cual se aprueba medidas en relación con los Estudiantes que inician sus estudios en el primer semestre Académico de 2014 y para los demás estudiantes	-----		76
No. 37	12 de diciembre de 2013		
Por medio del cual se adoptan medidas transitorias sobre Segunda lengua para docentes y estudiantes y sobre Bienestar de estudiantes en jornada especial	-----		79
No. 38	12 de diciembre de 2013		
Por medio del cual se adopta la política y el procedimiento Para la protección de datos personales	-----		81
No. 39	12 de diciembre de 2013		
Por medio del cual se reforma el acuerdo 6 de 2013	-----		96
No. 40	12 de diciembre de 2013		
Por medio del cual se reforma el acuerdo 7 de 2013	-----		97
No. 41	12 de diciembre de 2013		
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Programa Maestría en Música	-----		98
No. 42	12 de diciembre de 2013		
Por medio del cual se aprueba el plan de estudios del Programa Maestría en Música	-----		99
No. 43	12 de diciembre de 2013		
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Programa Maestría en Enseñanza de la Matemática extensión Institución Universitaria Antonio José Camacho de Cali	-----		103
No. 44	12 de diciembre de 2013		
Por medio del cual se aprueba el plan de estudios del Programa Maestría en Enseñanza de la Matemática extensión Institución Universitaria Antonio José Camacho de Cali	-----		104
No. 45	12 de diciembre de 2013		
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Programa Maestría en Investigación Operativa y Estadística Extensión Universidad de Nariño	-----		110
No. 46	12 de diciembre de 2013		
Por medio del cual se aprueba el plan de estudios del Programa Maestría en Investigación Operativa y Estadística Extensión Universidad de Nariño	-----		111

No. 47	12 de diciembre de 2013		
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Programa Maestría en Matemática		-----	118
No. 48	12 de diciembre de 2013		
Por medio del cual se aprueba el plan de estudios del Programa Maestría en Matemática		-----	119
No. 49	12 de diciembre de 2013		
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Programa Maestría en Educación		-----	125
No. 50	12 de diciembre de 2013		
Por medio del cual se aprueba el plan de estudios del Programa Maestría en Educación		-----	126
No. 51	12 de diciembre de 2013		
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Doctorado en Didácticas		-----	132
No. 52	12 de diciembre de 2013		
Por medio del cual se aprueba el plan de estudios del Doctorado en Didácticas		-----	133
No. 53	12 de diciembre de 2013		
Por medio del cual se decide la inactivación de unas Ofertas de programas académicos		-----	138

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
ACUERDOS CONSEJO ACADÉMICO -----	
No. 17 11 de septiembre de 2013	
Por medio del cual se reglamentan las prácticas Universitarias para todos los programas de pregrado -----	141
No. 18 10 de diciembre de 2013	
Por medio del cual se modifica el acuerdo No.16 que Aprueba el calendario académico segundo semestre 2013 -----	152
No. 19 20 de diciembre de 2013	
Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 18 de 2013 -----	155

ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO

No. 19

(24 de septiembre de 2013)

Por medio del cual se aprueba la Convocatoria “Premio Investigación U.T.P JORGE ROA MARTINEZ” año 2013.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico recomienda al Consejo Superior la propuesta del Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión para la convocatoria “Premio Investigación U.T.P. Jorge Roa Martínez”,

Que el Consejo Superior en sesión del 24 de septiembre de 2013, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente para “Premio Investigación U.T.P. Jorge Roa Martínez”, así:

CONVOCATORIA PREMIO A LA TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN UTP “JORGE ROA MARTINEZ” AÑO 2013

La Universidad Tecnológica de Pereira en cumplimiento de su Plan de Desarrollo Institucional relacionado con la consolidación de la investigación y teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 025 de 2005 de Investigaciones en los artículos 38 hasta el 41, abre la presente convocatoria para asignar el Premio a la Trayectoria de Investigación UTP “Jorge Roa Martínez”, en la cual podrán participar los docentes de planta o transitorios que cuenten con trayectoria investigativa en cualquier rama del saber, dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas.

Esta convocatoria que se realiza cada dos años y que busca estimular la labor investigativa de los docentes de la Universidad Tecnológica de Pereira, tiene como objetivos:

- ✓ Reconocer la trayectoria investigativa y la producción del docente investigador.
- ✓ Reconocer la calidad de las publicaciones.

El estímulo consistirá en un reconocimiento económico equivalente a quince (15) salarios mínimos mensuales vigentes para el docente investigador.

REQUISITOS GENERALES:

1. Podrán participar los docentes de planta o transitorios vinculados a los grupos de investigación.
2. El grupo de investigación al cual pertenece el docente, deberá estar reconocido por COLCIENCIAS a la fecha de la apertura de la presente convocatoria.
3. El docente deberá estar liderando (Investigador principal) un proyecto de investigación en ejecución o tener mínimo un proyecto de investigación concluido en los últimos diez años.
4. Un docente investigador que haya recibido este premio no podrá aspirar de nuevo a él.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

1. El docente investigador concursante deberá ser postulado por medio de comunicación escrita y radicada en la Oficina de Gestión de Documentos, dirigida al Comité Central de Investigación. La postulación deberá ser realizada por cualquiera de los investigadores pertenecientes al grupo de investigación del postulado, el Director del programa o el Decano de la Facultad respectiva.
2. Los criterios de asignación de puntos para la adjudicación del PREMIO A LA TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN UTP “JORGE ROA MARTINEZ” AÑO 2013, serán los siguientes y se evaluarán en los últimos diez años (Agosto 2004 a Agosto 2013):
- 3.

1. Número de publicaciones resultados de investigación en revistas indexadas (Verificación: Base de datos CIARP)		
Puntos	Tipo A1	15
	Tipo A2	12
	Tipo B	8
	Tipo C	3

2. Número de libros resultados de investigación (Verificación: Base de datos CIARP)	
Puntos	20

3. Número de ponencias resultados de investigación (Verificación: Base de datos CIARP).		
Puntos	Ponencia Nacional	5
	Ponencia Internacional	8

4. Número de asesorías de tesis de postgrado (Verificación: Certificación del director del programa) o jóvenes investigadores (Verificación: Base de datos VIIIE)		
Puntos	Jóvenes Investigadores	3
	Especializaciones / Maestrías	8

	Doctorado	15
--	-----------	----

5. Número de proyectos de investigación con financiación donde el candidato sea el investigador principal (Verificación: Base de datos VIIIE)

Puntos	Nacional	8
	Internacional	12

6. Número de proyectos de investigación sin financiación donde el candidato sea el investigador principal (Verificación: Base de datos VIIIE)

Puntos	Nacional	1
	Internacional	3

7. Número de transferencia de los resultados de la Investigación: Certificación por parte de la autoridad competente (Representante legal de la entidad, gremio, asociación, empresa, colegio, etc) en sectores de la sociedad, cadenas productivas, sectores de la producción donde se haya aplicado resultados de investigación de proyectos institucionalizados en la Universidad, registrados en la base de datos de la Vicerrectoría de Investigaciones. **(Verificación Certificación de la entidad beneficiada)**

Puntos	15
---------------	----

8. Número de resultados innovadores (Verificación: Base de datos CIARP)

Puntos	Producción de videos, cinematográfica o fonográfica.	10
	Patentes	25
	Obras de creación original artística.	15
	Producción de Software	15

9. Número de premios otorgados al investigador, según el carácter de la institución investigación (Verificación: Base de datos CIARP).

Puntos	Nacional	10
	Internacional	15

Notas:

Nota 1: La puntuación establecida anteriormente es por cada producto. Ejemplo:

Candidato	Criterios de evaluación	No de productos	Puntaje por producto	Puntaje Total
Candidato 1	Artículos A 1	5 Artículos A1	15 Puntos por cada artículo	75

Nota 2: Se asignará los puntos respectivos teniendo en cuenta las certificaciones anexas a la postulación del candidato, la revisión de las bases de datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y la consulta al CIARP.

- El Comité Central de Investigaciones revisará la trayectoria investigativa de los candidatos, teniendo en cuenta los criterios definidos y apoyándose en los medios de verificación establecidos para tal fin.
- El candidato con mayor puntaje será el recomendado por parte del Comité Central de Investigación para la adjudicación del **PREMIO A LA TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN UTP**

“JORGE ROA MARTINEZ” AÑO 2013, ante el Consejo Académico, el cual a su vez lo recomendará para la aprobación ante el Consejo Superior.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LIMITE	Ago 02	Ago 21	Sep 24	Sept 25	Oct 21	Oct 28	Nov 12	Nov 19	Nov 22	Nov 27	Dic 06	Dic 13
Aprobación de los requisitos por el Comité central de investigaciones	X											
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico		X										
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Superior			X									
Apertura oficial de la convocatoria				X								
Radicación de las postulaciones en la Oficina de Gestión de Documentos, dirigida al Comité Central de Investigación					X							
Notificación de la postulación y solicitud de certificaciones de los criterios 4 y 7 por parte de la Vicerrectoría a los docentes investigadores que participaran en la convocatoria.						X						
Radicación de las certificaciones de los criterios 4 y 7 por parte de los postulados en la Oficina de Gestión de Documentos, dirigida al Comité Central de Investigación.							X					
Revisión de los criterios y asignación de puntos.								X				
Revisión de resultados y determinación del candidato a recomendar por parte del Comité Central de investigaciones al Consejo Académico.									X			
Aprobación del Consejo Académico										X		
Aprobación del Consejo Superior											X	
Publicación del resultado												X

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy veinticuatro (24) de septiembre de 2013.

DEYRA ALEJANDRA RAMÍREZ LÓPEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 20

(24 de Septiembre de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que mediante Resolución 1851 del 14 de junio de 2013, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público trasladó la suma de \$50.000.000.000 al presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de fortalecer la base presupuestal de las Universidades Oficiales.

Que mediante Resolución No 8027 del 20 de junio de 2013, el Ministerio de Educación Nacional se apropiaron recursos para la Universidad Tecnológica de Pereira por valor de \$1.371.603.798

Que se requiere del acto administrativo que autorice la adición Presupuestal dentro del presupuesto de la Universidad para la vigencia 2013.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de ingresos de funcionamiento con Recursos Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

					DETALLE	ADICION RECURSOS NACION
4	0	0	0		II- RECURSOS NACIÓN	1,371,603,798
4	1	0	0		FUNCIONAMIENTO	1,371,603,798
TOTAL RECURSOS NACION						1,371,603,798

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	ADICION RECURSOS NACION
1					GASTOS DE PERSONAL	895.686.384
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	895.686.384
1	0	1	1		SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	824.000.000
1	0	1	1	1	SUELDOS	824.000.000
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	71.686.384
1	0	2	12		HONORARIOS	71.686.384
2					GASTOS GENERALES	257.985.338
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	257.985.338
2	0	4	1		COMPRA DE EQUIPO	27.500.000
2	0	4	2		ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	30.485.338
2	0	4	5		MANTENIMIENTO	200.000.000
3					TRANSFERENCIAS	217.932.076
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	27.432.076
3	2	2			EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	27.432.076
3	2	2	1		TRANSFERIR AL ICFES 2% LEY 30/92	27.432.076
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	190.500.000
3	6	3			DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	190.500.000
3	6	3	1		BIENESTAR UNIVERSITARIO	190.500.000
					TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.371.603.798

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Septiembre 24 de 2013

DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LÓPEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General

ACUERDO

No. 21

(24 de Septiembre de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que se requiere atender con Recursos Propios necesidades de Inversión en el rubro “Sistemas de Comunicación” cuantificadas en \$27.500.000.

Que en el rubro “Compra de Equipo” del presupuesto de gastos de funcionamiento con Recursos Propios se disponen de \$27.500.000, que pueden ser utilizados para atender las necesidades antes descritas.

Que se requiere del acto administrativo que autorice el Traslado Presupuestal dentro del presupuesto de la Universidad para la vigencia 2013.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Reducir el presupuesto de gastos de funcionamiento con Recursos Propios para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	REDUCCION RECURSOS PROPIOS
2					GASTOS GENERALES	27,500,000
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	27,500,000
2	0	4	1		COMPRA DE EQUIPO	27,500,000
TOTAL RECURSOS PROPIOS						27,500,000

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de gastos de inversión con Recursos Propios para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto	DETALLE	ADICIÓN RECURSOS PROPIOS
211				ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	27,500,000
211	705			EDUCACION SUPERIOR	27,500,000
211	705	2		DESARROLLO INFORMATICO Y COMUNICACIONES	27,500,000
211	705	2	3	SISTEMA DE COMUNICACIONES	27,500,000
				TOTAL INVERSION	27,500,000

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Septiembre 24 de 2013

DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LÓPEZ

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General

ACUERDO

No. 22

(24 de Septiembre de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que mediante oficio DIFP-20134320002066 del 24 de mayo de 2013, el Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable sobre la distribución previo concepto para la presente vigencia fiscal por valor de \$47.758.823.224, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, para el proyecto aportes a la financiación de las Universidades Públicas para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la Ley 1324 de 2009 en Colombia

Que mediante Resolución No. 6373 de 2013, el Ministerio de Educación Nacional apropió recursos para la Universidad Tecnológica de Pereira por valor de \$1.547.601.878

Que se requiere del acto administrativo que autorice la adición Presupuestal dentro del presupuesto de la Universidad para la vigencia 2013.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de ingresos de inversión con Recursos Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

					DETALLE	ADICION RECURSOS NACION
4	0	0	0		II- RECURSOS NACIÓN	1,547,601,878
4	3	0	0		INVERSION	1,547,601,878
TOTAL RECURSOS NACION						1,547,601,878

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	ADICION RECURSOS NACION
3					TRANSFERENCIAS	30.952.038
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	30.952.038
3	2	2			EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	30.952.038
3	2	2	1		TRANSFERIR AL ICFES 2% LEY 30/92	30.952.038
					TOTAL FUNCIONAMIENTO	30.952.038

ARTÍCULO 3: Adicionar al presupuesto de gastos de inversión con recursos Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto	DETALLE	ADICION RECURSOS NACION
113				MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	254,012,189
113	705			EDUCACION SUPERIOR	254,012,189
113	705	2		DESARROLLO FISICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	254,012,189
113	705	2	11	SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	254,012,189
211				ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	681,791,275
211	705			EDUCACION SUPERIOR	681,791,275
211	705	2		DESARROLLO INFORMATICO Y COMUNICACIONES	681,791,275
211	705	2	2	SOSTENIBILIDAD DE HARDWARE Y SOFTWARE	581,791,275
211	705	2	3	SISTEMA DE COMUNICACIONES	100,000,000
320				PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	180,846,376
320	705			EDUCACION SUPERIOR	180,846,376
320	705	2		DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL	58,339,776
320	705	2	6	GESTION DE PROCESOS	58,339,776
320	705	4		BIENESTAR INSTITUCIONAL	122,506,600
320	705	4	1	FORMACION INTEGRAL	122,506,600
410				INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	400,000,000
410	705			EDUCACION SUPERIOR	400,000,000
410	705	2		INVESTIGACION INNOVACION Y EXTENSION	400,000,000
410	705	2	1	CONVOCATORIAS INTERNAS Y EXTERNAS	370,000,000
410	705	2	3	POLITICAS DE FOMENTO IIE	30,000,000
				TOTAL INVERSION	1,516,649,840

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Septiembre 24 de 2013

DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LÓPEZ

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General

ACUERDO

No. 23

(24 de Septiembre de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que el artículo 7 del Decreto 1835 de 2013 estableció la transferencia directa a las entidades beneficiarias – ejecutoras del CREE

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en el programa 630 Transferencias, Subprograma 1000 Intersubsectorial Gobierno, Proyecto 112 Apoyo a Proyectos de Inversión a Nivel Nacional – Distribución Previo Concepto DNP Recurso 16 – Fondos Especiales, que requieren ser desagregados para su giro directo a las entidades ejecutoras.

Que mediante Resolución No. 2839 del 3 de septiembre de 2013, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió recursos para la Universidad Tecnológica de Pereira por valor de \$4.171.901.885

Que se requiere del acto administrativo que autorice la adición Presupuestal dentro del presupuesto de la Universidad para la vigencia 2013.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de ingresos de inversión con Recursos Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

					DETALLE	ADICION RECURSOS NACION
4	0	0	0		II- RECURSOS NACIÓN	4,171,901,885
4	3	0	0		INVERSION	4,171,901,885
TOTAL RECURSOS NACION						4,171,901,885

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinado	DETALLE	ADICION RECURSOS NACIÓN
3					TRANSFERENCIAS	83.438.038
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	83.438.038
3	2	2			EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	83.438.038
3	2	2	1		TRANSFERIR AL ICFES 2% LEY 30/92	83.438.038
TOTAL FUNCIONAMIENTO						83.438.038

ARTÍCULO 3: Adicionar al presupuesto de gastos de inversión con recursos Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto		DETALLE	ADICION RECURSOS NACIÓN
430					LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	4,088,463,847
430	705				EDUCACION SUPERIOR	4,088,463,847
430	705	2			DESARROLLO FINANCIERO	4,088,463,847
430	705	2	1		OPTIMIZACION, RACIONALIZACION Y LINEAS DE FINANCIAMIENTO	4,088,463,847
TOTAL INVERSION						4,088,463,847

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Septiembre 24 de 2013.

DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LÓPEZ

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General

ACUERDO

No. 24

(24 de septiembre de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ACUERDO NO. 11 DE 2013, QUE APRUEBA UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes

Presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que la universidad destinó para gastos de Operación Comercial, veinte cinco millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos treinta y un pesos (\$25.663.331.000) de los cuales a 27 de junio se ha comprometido el 83.4% por los proyectos de docencia, investigación y extensión.

Que se hace necesaria una adición al presupuesto de Operación Comercial para el desarrollo futuro de los proyectos de docencia, investigación y extensión.

Que la Universidad desarrollará convenios, postgrados autofinanciados y programas de investigación y extensión, los cuales serán manejados por la cuenta de operación comercial, y a medida que los ingresos de los programas se vayan dando se irán ejecutando los respectivos proyectos.

Que mediante Acuerdo No. 11 del 12 de julio de 2013, se aprobó una adición presupuestal.

Que es necesario modificar el siguiente párrafo: “Que nuestra institución tiene por el momento ingresos proyectados de operación comercial por la **suma de siete mil millones (\$6.000.000.000)** de pesos moneda legal, según los estudios elaborados de programas de investigación y extensión, convenios y postgrados”.

Que el párrafo corregido es el siguiente: “Que nuestra institución tiene por el momento ingresos proyectados de operación comercial por la suma de seis mil millones (\$6.000.000.000) de pesos moneda legal, según los estudios elaborados de programas de investigación y extensión, convenios y postgrados”.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aclara la presente adición al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Universidad con Recursos Propios.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Aclarar el Acuerdo No.11 del 12 de julio de 2013 respecto a lo indicado en el párrafo seis del considerando así: “Que nuestra institución tiene por el momento ingresos proyectados de operación comercial por la suma de seis mil millones (\$6.000.000.000) de pesos moneda legal, según los estudios elaborados de programas de investigación y extensión, convenios y postgrados”.

ARTÍCULO 2: Las demás disposiciones permanecen vigentes.

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: 24 septiembre de 2013

DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LÓPEZ

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretaria

ACUERDO

No. 25

(24 de Septiembre de 2013)

Por medio del cual se hace una corrección al Acuerdo No. 12 del 12 de Julio de 2013

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que mediante Acuerdo No. 12 del 12 de Julio de 2013, se realizó la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2013, el valor de \$15.650.682.593 correspondiente al proyecto de inversión “Desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en biotecnología aplicadas a los sectores de la salud y la agroindustria en el Departamento de Risaralda”, viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD mediante acuerdo No. 001 de 2012 y ratificado mediante Acuerdo No. 002 de 2013.

Que mediante oficio de la Directora de Redes de Conocimiento solicitan realizar la corrección el Acuerdo No. 12 del 12 de julio de 2013 del Consejo superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, considerando lo previsto en el artículo 44 del Decreto 1949 de 2012.

Que se hace necesario realizar la corrección del Acuerdo No. 12 del 12 de Julio de 2013.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la bianualidad 2013/2014, el valor de \$15.650.682.593 por concepto de los Recursos del proyecto de inversión “Desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en biotecnología aplicadas a los sectores de la salud y la agroindustria en el departamento de Risaralda”, viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD mediante acuerdo No. 001 de 2012 y ratificado mediante Acuerdo No. 002 de 2013.

					DETALLE	VALOR
6	0	0	0		III - RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	15,650,682,593
6	1	0	0		A - RECURSOS PROVENIENTES DEL FCR, FDR Y/O CTI	15,650,682,593
6	1	1	0		ASIGNACIONES DEL SGR	15,650,682,593
6	1	1	1		Asignaciones proveniente del Fondo CTI	15,650,682,593
TOTAL PRESUPUESTO RECURSOS PROPIOS						15,650,682,593

ARTÍCULO 2: Incorporar al presupuesto de gastos de inversión del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la bianualidad 2013/2014, el valor de \$15.650.682.593 por concepto de los Recursos del proyecto de inversión “Desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en biotecnología aplicadas a los sectores de la salud y la agroindustria en el departamento de Risaralda”, viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD mediante acuerdo No. 001 de 2012 y ratificado mediante Acuerdo No. 002 de 2013.

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto	DETALLE	ADICION RECURSOS PROPIOS
420				SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	15,650,682,593
420	710			SISTEMA GENERAL DE REGALIAS GASTOS DE INVERSIÓN	15,650,682,593
420	710	1		DESARROLLO DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LOS SECTORES DE LA SALUD Y LA AGROINDUSTRIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	15,650,682,593
420	710	1	1	Alternativas biotecnológicas a demandas en productos y servicios de los encadenamientos productivos de sectores salud y agroindustria.	218,373,572
420	710	1	2	Proyectos de I+D para generar aplicaciones, productos y servicios en el área de biotecnología.	10,194,366,891
420	710	1	3	Formación a nivel de maestría y doctorado en biotecnología y áreas afines profesionales que apoyen las actividades de I+D en biotecnología	2,924,415,361
420	710	1	4	Transferebca de conocimientos biotecnológicos para el desarrollo de soluciones innovadoras comercializables en los campos de la agroindustria y de la salud	1,249,719,507
420	710	1	5	Estrategias de integración con la Universidad, la Empresa y el Estado para el fortalecimiento de la biotecnología en el Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación	83,579,945
420	710	1	6	Administración e interventoría	980,227,317
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN					15,650,682,593

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Septiembre 24 de 2013

DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LÓPEZ

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General

ACUERDO

No.26

(24 de septiembre de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE ETICA Y DE BUEN GOBIERNO.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que en la sesión del 24 de septiembre se debatió el proyecto de Acuerdo sobre el Código de Ética y Buen Gobierno como una herramienta de gestión necesaria a la administración pública contemporánea, el cual había sido previamente repartido para estudio de los consejeros, y que fue aprobado por unanimidad.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el presente Código de Ética y Buen Gobierno conforme al proyecto presentado a consideración del Consejo Superior y cuyo texto se adjunta al presenta acuerdo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2013.

DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LOPEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	30
PRESENTACIÓN.....	30
1. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	31
1.1 Identificación y Naturaleza	31
1.2 Misión Institucional.....	31
1.3 Compromiso con los objetivos institucionales.....	31
1.4 Alcance del Código de Ética y Buen Gobierno.....	32
1.5 Principios rectores o éticos.....	32
1.6 Principios de la Administración	33
1.7 Valores éticos	34
1.8 Lineamientos de clima ético.....	35
1.9 Grupos de interés de la Universidad Tecnológica de Pereira.....	35
1.10 Directrices éticas	35
2. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	39
2.1 El Buen Gobierno como fundamento de la gestión.....	39
2.1.1 Compromiso con los fines misionales.....	39
2.1.2 Compromiso con la sociedad	39
2.2 Políticas de relación con los órganos de control externo	39
2.2.1 Compromiso con los órganos de control.....	39
2.3 Políticas administrativas y de gestión	40
2.3.1 Compromiso con la integridad	40
2.3.2 Compromiso para la promoción de prácticas de Buen Gobierno.....	40
2.3.3 Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas de Buen Gobierno	40
2.3.4 Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor	41
2.4 Políticas de Transparencia.....	41
2.5 Sistema Integrado de Gestión.....	42

2.5.1	Compromiso frente al Sistema Integrado de Gestión.....	42
2.5.2	Compromiso frente al control interno	42
2.5.3	Compromiso con la administración de riesgos.....	42
2.5.4	Compromiso con la calidad.....	42
2.6	Política sobre Conflictos de Interés.....	43
2.6.1	Compromiso frente a los conflictos de intereses	43
2.6.2	Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses	43
2.6.3	Deberes del talento humano relacionados con los conflictos de intereses	43
2.6.4	Prohibiciones para el talento humano sobre conflictos de Intereses	44
2.6.5	Excusación	44
2.7	Políticas éticas de Comunicación e Información	44
2.7.1	Compromiso con la comunicación informativa	44
2.7.2	Compromiso con la comunicación organizacional.....	45
2.7.3	Compromiso de confidencialidad.....	45
2.7.4	Compromiso con la circulación y divulgación de la información.....	45
2.7.5	Compromiso con la seguridad de la información.....	45
2.7.6	Compromiso con el Gobierno en Línea y de trámites.....	45
2.8	Políticas de Responsabilidad.....	46
2.8.1	Compromiso con la Información y comunicación con la sociedad.....	46
2.8.2	Compromiso con la rendición de cuentas.....	46
2.8.3	Compromiso con la Atención de peticiones, quejas y reclamos	46
2.8.4	Compromiso con el Control Social	46
2.8.5	Compromiso con la protección y el desarrollo del Talento Humano	47
2.9	Políticas con Contratistas - Política de Contratación Pública	47
2.9.1	Compromiso con los contratistas	47
2.10	Política con el sector empresarial y los Gremios Económicos.....	47
2.10.1	Transparencia y corresponsabilidad con el sector empresarial y los gremios económicos.....	47
2.10.2	Información y corresponsabilidad.....	47
2.11	Política de Gestión Ambiental.....	48
2.11.1	Responsabilidad con el medio ambiente	48
3.	ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	48
3.1	Comisión Institucional de Ética y Buen Gobierno.....	48

3.2	Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno	48
3.3	Resolución de controversias.....	48
3.4	De los indicadores de buen gobierno	49
4.	POLÍTICAS DE DIVULGACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE POLÍTICAS Y COMPROMISOS DE BUEN GOBIERNO.....	49
4.1	Divulgación de la Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno	49
4.2	Modificación de la Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno	49
	GLOSARIO.....	49

INTRODUCCIÓN

Los funcionarios como empleados públicos son el objetivo máspreciado de la Universidad Tecnológica de Pereira, su desarrollo integral y crecimiento continuo se convierten en un objetivo de la institución que soporta el alcance del cumplimiento de la estratégica institucional como los objetivos constitucionales.

Al interior de la Universidad Tecnológica de Pereira se requiere establecer lineamientos para priorizar los principios y valores que permitan fortalecer una cultura ética y de servicio con ideales de convivencia, integración, inclusión, participación, solidaridad, democracia y la humanización de la gestión pública.

Los funcionarios de la Universidad Tecnológica de Pereira, deben poseer como perspectiva el alto desarrollo de sus calidades personales y profesionales, con el continuo perfeccionamiento de las habilidades, competencias y valores que permitan el cumplimiento de la misión institucional que ha trazado.

El llamado es acopiar en cada una de las funciones a desempeñar, conductas éticas que promuevan la moralidad y las buenas costumbres en el continuo ejercicio público y de buen gobierno.

Que por todo ello, se plantea definir un documento donde se incorporen los principios y valores éticos de la institución como parte de la conducta humana, que contribuya al cumplimiento de la misión y visión institucional, con una práctica que compromete a todos y cada uno de los funcionarios respecto a sus diferentes actuaciones.

PRESENTACIÓN

El Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Tecnológica de Pereira, es un instrumento que contiene el conjunto de políticas respecto a la gestión de la institución con criterios de Ética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, para asegurar que los empleados públicos orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales y del Estado.

Este documento recoge las disposiciones y orientaciones pertinentes con su naturaleza legal a manera de referenciación como lo son la Constitución Política de Colombia, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Código Disciplinario Único, Estatuto Anticorrupción, normas relacionadas con Contratación y disposiciones del Sistema Integrado de Gestión de la UTP.

La implementación del Código de Ética y Buen Gobierno contribuye a que la Institución desarrolle un ambiente ético con reglas claras y precisas que definen las expectativas de comportamiento de los servidores públicos de la Universidad genera un estilo de dirección unificado de comportamientos transparentes, propicia la confianza interna entre los miembros de la Universidad e incrementa la credibilidad y la confianza en los diferentes grupos de interés, como también contribuye al fortalecimiento de la cultura organizacional orientada al cumplimiento de los fines institucionales y del Estado Colombiano.

1. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

1.1 Identificación y Naturaleza

La Universidad Tecnológica de Pereira, es una entidad oficial del orden nacional, fue creada según Ley 41 del 15 de diciembre de 1958, emanada del Congreso de la República.

1.2 Misión Institucional

Es una Universidad estatal **vinculada a la sociedad y economía del conocimiento** en todos sus campos, creando y **participando en redes y otras formas de interacción**.

Es una Comunidad de **enseñanza, aprendizaje y práctica** que interactúa buscando el bien común, en un ambiente de participación, diálogo, **con responsabilidad social y desarrollo humano**, caracterizada por el pluralismo y el respeto a la diferencia, inmersa en proceso permanentes de planeación.

Es un polo de desarrollo que **crea, transforma, transfiere, contextualiza, aplica, gestiona, innova e intercambia** el conocimiento en todas sus formas y expresiones, teniendo como prioridad el desarrollo sustentable en la **Ecorregión Eje Cafetero**.

Es una organización que aprende y desarrolla procesos en todos los campos del saber, **contribuyendo al mejoramiento de la sociedad, para formar ciudadanos competentes, con ética y sentido crítico, líderes en la transformación social y económica**.

Las funciones misionales le permiten **ofrecer servicios** derivados de su actividad académica a los **sectores público o privado** en todos sus órdenes, mediante convenios o contratos para servicios técnicos, científicos, artísticos, de consultoría o de cualquier tipo **afín a sus objetivos misionales**.

1.3 Compromiso con los objetivos institucionales

La Universidad Tecnológica de Pereira se compromete ante la Comunidad Universitaria y sus diferentes grupos de interés a:

- Defender la universidad pública y su autonomía universitaria, como instrumento fundamental para el desarrollo local, regional, nacional e internacional.
- Promover la participación de la comunidad universitaria en los espacios de planeación, desarrollo institucional y demás de interés, así como en los procesos de autorregulación y autocontrol que fortalezcan los órganos colectivos y las instancias de participación.
- Tomar las decisiones adecuadas para la búsqueda de la excelencia en los procesos académicos, investigativos, de extensión y administración.
- Garantizar el cumplimiento de la responsabilidad social universitaria mediante la formación de profesionales integrales en pregrado y postgrado que la región requiere, y la búsqueda de soluciones a los problemas sociales a través de la investigación y la extensión;
- Priorizar la promoción de la cultura y el arte;
- Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas, a través del acceso a la información para la comunidad universitaria y la sociedad en general;
- Promover en la comunidad universitaria la capacidad para transformarse, de tal forma que la universidad no pierda vigencia ante los cambios sociales, políticos, económicos y tecnológicos.

1.4 Alcance del Código de Ética y Buen Gobierno

Los valores, principios éticos, políticas y lineamientos de Buen Gobierno descritas en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente, responsable y transparente por todos los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Pereira en sus actuaciones, y serán promovidos y divulgados a toda la institución y actores involucrados que ejerzan funciones públicas o sean delegados para desarrollar las mismas, con el propósito de consolidarlos en nuestra cultura organizacional.

1.5 Principios rectores o éticos

En el marco de la Ética pública, los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Pereira asumen que los siguientes Principios Rectores o Éticos contribuyen al desarrollo correcto de las funciones públicas y administrativas:

AUTONOMIA: Es la capacidad de la institución para autodeterminar sus actividades académicas, administrativas y gestión financiera.

LIBERTAD: Es la capacidad de tomar medidas para la reflexión crítica y responsable.

DIMENSIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO: La creación y transmisión del conocimiento. Está orientada a promover el desarrollo de los procesos productivos y de mejoramiento del nivel de vida de cada sociedad.

CALIDAD: Es la capacidad de fundamentar y generar procesos académicos (Docencia, Investigación y extensión, administrativos y de desarrollo humano); de excelencia, desde las diversas posibilidades epistemológicas y teóricas para lograr los propósitos y políticas de la universidad.

JUSTICIA Y EQUIDAD: Es la igualdad de oportunidades para acceder a la universidad y a los beneficios del ejercicio de su misión. Es la oportunidad para ser medio con los mismos criterios y mecanismos.

CORPORATIVIDAD: Se entiende como el sentido de identidad y pertenencia institucional plasmado en la capacidad de realizar un trabajo colectivo.

INTEGRALIDAD: Como institución educativa busca el desarrollo total del individuo en sus dimensiones ética, moral, intelectual, física y estética.

UNIVERSALIDAD: Se refiere al espacio conceptual para que se realice la multiplicidad de los saberes.

DEMOCRACIA: Se refiere a la combinación de un conjunto de reglas y procedimientos para el ejercicio del poder, del control, la oposición y toma de decisiones colectivas, a través de plebiscitos o instrumentos donde se garantice la más amplia participación de la comunidad universitaria.

Así mismo es preciso enmarcar la responsabilidad social como uno de los principios rectores de la Universidad.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: Es la capacidad de promover la participación de la comunidad universitaria y el medio a favor del desarrollo humano sustentable para la sociedad, mediante la óptima gestión económica, social y ambiental de la institución. Asegurando la formación integral y la producción de conocimientos compartidos y aplicables con la sociedad que la acoge.

1.6 Principios de la Administración

LA CALIDAD: En todas y cada una de las actividades y procesos, amén de los resultados obtenidos. Mejoramiento continuo de las personas y los procesos para la excelencia administrativa.

EL TRABAJO EN EQUIPO: Con criterio de compromiso, participación y diálogo permanente.

EL SENTIDO DE PERTENENCIA: Identidad institucional.

LA DIGNIFICACIÓN DEL TRABAJO: Mediante al amor a lo que se hace.

LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA: En acciones y resultados en la contribución al logro de los objetivos institucionales.

LA HONRADEZ: y la responsabilidad con los compromisos adquiridos.

LA EQUIDAD: igualdad de oportunidades en la atención racional de las necesidades de los usuarios.

LOS PRINCIPIOS AXIOLÓGICOS: Valores éticos, morales y estéticos.

LA AUTOCRÍTICA: reflexión permanente en función del mejoramiento y cualificación.

LA SOLIDARIDAD: el respeto humano a través de la cortesía y el buen trato.

LA AGILIDAD Y LA OPORTUNIDAD: Como respuesta a las demandas presentadas.

1.7 Valores éticos

Aplican a todos los empleados públicos y colaboradores de la Universidad Tecnológica de Pereira cualquiera que sea su tipo de vinculación, estos valores son las formas de ser y de actuar que son consideradas altamente deseables como atributos o cualidades suyas, por cuanto posibilitan la aplicación de los Principios Éticos y el cabal cumplimiento de la misión institucional y su desempeño laboral. Los Valores Éticos del son:

La Participación
El Diálogo
El Pluralismo
La Tolerancia
El Respeto a la Diferencia

Así mismo la Universidad Tecnológica de Pereira tiene valores implícitos en la bandera así:

Inteligencia
Sabiduría
Pureza
Transparencia
Lealtad
Fuerza
Tenacidad
Armonía
Voluntad
Amor

1.8 Lineamientos de clima ético

La Universidad Tecnológica de Pereira permite que se evalúen los procesos y se tomen decisiones con respecto al ambiente y de comportamiento en el trabajo. Permite de forma dinámica y sinérgica que se propicie de manera significativa la inteligencia social, definida ésta como la capacidad de entender y llevarse bien con los demás, congeniar con los demás y conseguir la cooperación de los distintos actores. El Clima ético es un elemento cardinal hacia las metas, como un carácter distintivo, fundamental, sustancial y legitimador de las reglas, normas y valores de la institución, asumidos a plenitud, nos conduce a la institucionalización.

Lineamientos

- a. Generación de confianza mutua entre los distintos estamentos de la Universidad.
- b. Proporcionar fundamentos y fomentar el compromiso de la Universidad con la calidad, responsabilidad social y ambiental.
- c. Incentivar la transparencia en la rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés.
- d. Fortalecer el sistema de control interno.
- e. Promover la transparencia y las prácticas éticas.
- f. promover las buenas relaciones con los grupos de interés.
- g. Fomentar el sentido de pertenencia por parte de los servidores públicos.
- h. Estimular el aprendizaje, la investigación y la innovación.

1.9 Grupos de interés de la Universidad Tecnológica de Pereira

La Universidad Tecnológica de Pereira reconoce como grupos de interés los que se encuentran identificados en el Plan de Desarrollo Institucional:

- UTP, referidos a la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, administrativos)
- La academia
- La sociedad
- Gobierno
- El sector empresarial y los gremios,
- Egresados
- Proveedores de bienes y servicios
- Complementarios (SENA, Colciencias, Instituciones Tecnológicas),

También son grupos de interés los siguientes:

- Órganos de gobierno y dirección universitaria,
- Organismos de control

1.10 Directrices éticas

Las directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la Universidad con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados. Las directrices éticas son:

- **ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN UNIVERSITARIA:** La Universidad permite a través de sus órganos de gobierno y dirección generar espacios de deliberación y opinión que conlleven a la toma de decisiones oportunas y convenientes en búsqueda del cumplimiento de la misión y el alcance de los objetivos institucionales, respetando la autonomía institucional dada en los mandatos legales.
- **LOS DOCENTES:** Las relaciones de los docentes con la Universidad se regularán por el estatuto docente, así como las normas que los modifiquen, sin perjuicio de los demás derechos y deberes establecidos por el orden jurídico.

Se garantiza la libertad de cátedra, por tanto, los profesores tienen libertad para preparar, orientar, exponer y desarrollar las asignaturas a su cargo con independencia y libres de la interferencia de cualquier autoridad. Serán responsables de las opiniones y orientaciones que impartan y deberán cubrir los contenidos oficiales de las asignaturas.

La Universidad entiende que sus profesores han de desarrollar habilidades, destrezas y competencias para interactuar en un mundo global. Por tanto, se procurarán procesos de internacionalización de los profesores mediante convocatorias públicas y con base en el mérito académico o administrativo de los mismos y los planes y programas de desarrollo de la Universidad y sus dependencias.

- **LOS SERVIDORES PÚBLICOS:** Las relaciones del personal de planta y transitorios administrativos con la Universidad se regularán por el estatuto administrativo así como las normas que los modifiquen, sin perjuicio de los demás derechos y deberes establecidos por el orden jurídico.

Se garantiza un trato imparcial y respetuoso de los derechos a todos los servidores públicos cualquiera sea su tipo de vinculación; propiciamos espacios de participación para los mismos, valorando sus propuestas para la planeación y ejecución de acciones que conlleven al cumplimiento de resultados.

Así mismo desde la Universidad tiene el objetivo de proveer, mantener y desarrollar un talento humano altamente calificado y motivado para alcanzar los objetivos organizacionales, a través de la aplicación eficiente de procesos de administración de talento humano basados en la normatividad vigente.

- **LOS ESTUDIANTES:** Las relaciones de los estudiantes con la Universidad se regularán por el reglamento estudiantil, así como las normas que los modifiquen, sin perjuicio de los demás derechos y deberes establecidos por el orden jurídico

La Universidad Tecnológica se compromete a formar estudiantes con competencias académicas pertinentes y responsabilidad social, para que asuman los retos que demande el entorno e interactúen en un mundo global. Así mismo se incentiva la investigación, innovación y la

extensión entendiendo que una formación científica del estudiante implica la participación activa en estos procesos, procurando facilitar la aplicación de los conocimientos aprendidos, con miras a transformar el entorno.

El estudiante debe ser el artífice y protagonista principal de su propia transformación, en un ambiente de libertad de aprendizaje, sin perjuicio de los deberes académicos que les son exigibles y del cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.

Todos asumimos la formación integral de los estudiantes de la Universidad en las cuatro dimensiones del proyecto educativo institucional; aprender a aprender; aprender a hacer; aprender a ser y a aprender a convivir.

La formación de los estudiantes también comprenderá los deberes, derechos y prerrogativas previstos en el orden jurídico para el ejercicio de la ciudadanía. En especial del respeto por lo público, las autoridades legítimamente constituidas y las cargas sociales de vivir pacíficamente en comunidad.

- **LOS EGRESADOS:** La Universidad Tecnológica de Pereira tienen el compromiso de fortalecer las relaciones con los egresados, así como también define que el egresado tecnológico es un líder: social, político, empresarial y científico, que actúa en un marco de valores que incluye honestidad, lealtad, responsabilidad, fraternidad, tenacidad, respeto, ética, es un ser con espíritu crítico, pluralista, integrador, innovador, con capacidad de auto reflexión y adaptación, comprometido con el bienestar y la transformación de su entorno hacia una sociedad del conocimiento.
- **LA ACADEMIA:** Aportar al desarrollo de la formación y la investigación en redes - nacionales e internacionales, conducentes prioritariamente a ofrecer alternativas de solución de problemas locales, regionales y nacionales con especial atención en los temas de la biodiversidad y el desarrollo sustentable, en el marco de la responsabilidad social universitaria y principios éticos.

Actuar con pertinencia académica, Institucional, y social con profesionalismo y ética en cualquier tipo de formación en concordancia con la visión y misión institucional, en equilibrio con los recursos humanos, físicos y financieros.

Aportar al desarrollo con espíritu científico y de la capacidad investigativa y de innovación, como una competencia transversal en el quehacer institucional.

- **LA SOCIEDAD:** Se presta a la ciudadanía el servicio requerido de manera oportuna, respetuosa, eficiente y con calidad, sin distinciones o preferencias; promoviendo espacios de participación, deliberación y concertación entre los diferentes actores para la toma de decisiones. Ofrecemos información confiable y oportuna sobre el desarrollo de los procesos y los resultados de la gestión, tanto a través de mecanismos de acceso como de Audiencia Pública de rendición de cuentas.
- **SECTOR EMPRESARIAL Y LOS GREMIOS:** Se generan y se mantienen espacios para la participación de los gremios económicos en la articulación de políticas y para obtener su apoyo

en la realización de acciones que conlleven a fortalecer la misión institucional y el cumplimiento de la visión y el desarrollo regional.

Las relaciones de la Universidad con la empresa privada se asumen como espacios privilegiados de interacción necesaria para el mejor cumplimiento de la misión. La universidad ofrecerá sus capacidades institucionales a la empresa privada, dentro de los límites del bien común.

En tal virtud, procurará alianzas estratégicas para la apropiación social y transferencia del conocimiento, fomentará prácticas universitarias y emprenderá investigaciones aplicadas para las soluciones de los problemas concretos en todos los sectores de la producción nacional.

- **LOS PROVEEDORES:** Las relaciones con los proveedores con la Universidad se regularán por el estatuto de contratación, así como las normas que los modifiquen, sin perjuicio de los demás derechos y deberes establecidos por el orden jurídico.

Establecemos relaciones éticas, claras y confiables con proveedores y propiciamos espacios para la interlocución que permita generar un entorno de colaboración y respeto mutuo.

Se asegura una selección objetiva; respondemos oportunamente a los compromisos contractuales; atendemos con celeridad y eficacia los requerimientos de los contratistas dentro de la ejecución contractual; y damos cumplimiento a las exigencias sobre calidad y oportunidad de los bienes y servicios contratados.

- **LOS ORGANISMOS COMPLEMENTARIOS (SENA, Colciencias, Instituciones de Educación Superior):** Se generan y se mantienen espacios para la participación de los organismos complementarios y de la comunidad universitaria en la articulación de políticas, estrategias, alianzas, para obtener su apoyo o generar acuerdos en la realización de acciones que conlleven a fortalecer las relaciones entre las instituciones.
- **GOBIERNO:** La universidad prestará todo su concurso y ofrecerá todas sus capacidades institucionales a las demás entidades del Estado en cumplimiento de los principios de colaboración armónica y solidaridad funcional que es común a todas las entidades de derecho público.

En las relaciones con las entidades del Gobierno prevalecerá la función administrativa y se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

- **LOS ÓRGANOS DE CONTROL:** La Universidad se compromete a suministrar información oportuna, confiable y completa, así como los recursos necesarios que permitan a los órganos de control el desarrollo de sus funciones.

2. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

2.1 El Buen Gobierno como fundamento de la gestión

A fin de garantizar y lograr el Buen Gobierno como fundamento de la gestión el Rector, la alta dirección y servidores de la Universidad, hacen explícito su compromiso con el Buen Gobierno como medio para desarrollar su gestión diaria, alcanzar sus objetivos misionales, y, fomentar y desarrollar una cultura de eficiencia, transparencia e integridad basada en la responsabilidad social, fortaleciendo campos específicos de la organización como lo son: la estrategia, el talento humano, la comunicación, los procesos de gestión, la prevención de riesgos y la autoevaluación.

2.1.1 Compromiso con los fines misionales

El Rector, la alta dirección y servidores de la universidad, se comprometen con el cumplimiento de los fines de la Universidad que se encuentren enmarcados en el Plan de Desarrollo Institucional, a través de la aplicación de preceptos de eficiencia, eficacia, integridad y transparencia en el manejo de los recursos públicos, rendición de cuentas, coordinación y colaboración con los diferentes grupos de interés y demás aspectos de su gestión, para responder efectivamente a las necesidades de la región que le competen. Para ello, se hace monitoreo, seguimiento y trazabilidad permanente de la estructura de indicadores de gestión definida, tanto a nivel estratégico, táctico y operativo, para asegurar la eficacia, efectividad y eficiencia de los procesos y proyectos que desarrolla la institución.

2.1.2 Compromiso con la sociedad

El Rector, la alta dirección y servidores de la universidad orientaran todas las actuaciones a garantizar el derecho a la educación con criterios de igualdad, equidad, calidad y efectividad; en el marco de los mandatos constitucionales y legales, y promoverá la participación ciudadana en la formulación de políticas educativas y en la veeduría sobre gestión.

La Universidad Tecnológica de Pereira declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular, la protección a la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad humana, la intimidad, la libertad de conciencia y de cultos, la información, al trabajo, a la asociación, al respeto, a la naturaleza y a la participación ciudadana con responsabilidad social.

2.2 Políticas de relación con los órganos de control externo

Los órganos de control y vigilancia externos de la Universidad Tecnológica de Pereira son: la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, y demás entes con función legal para asumirla.

2.2.1 Compromiso con los órganos de control

El Rector y la alta dirección y servidores de la universidad, se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que se deriven de los informes de los órganos de control.

2.3 Políticas administrativas y de gestión

2.3.1 Compromiso con la integridad

El Rector y la alta dirección y servidores de la universidad, aplican la Ética Pública como una forma de ejercer sus funciones dentro del estricto cumplimiento de la Constitución y la ley así como también el cumplimiento de la misión, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

2.3.2 Compromiso para la promoción de prácticas de Buen Gobierno

El Rector y la alta dirección y servidores de la universidad, se comprometen a promover e implementar prácticas de Buen Gobierno, con el fin de alcanzar los objetivos institucionales, para lo cual adoptarán, entre otras, las siguientes medidas:

- a. Orientar sus actuaciones por los referentes éticos establecidos en el presente Código.
- b. Dar amplia publicidad a los referentes éticos básicos y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el desarrollo ordinario de sus actividades.
- c. Garantizar que todos los procesos institucionales estén caracterizados por la imparcialidad y la transparencia.
- d. Rechazar y denunciar las conductas irregulares de sus empleados ante los respectivos órganos de control.
- e. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición de la información.
- f. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en los principios de transparencia, economía y responsabilidad; aplicando procedimientos de selección claros, justos y con reglas conocidas que garanticen la imparcialidad y la escogencia objetiva del contratista, aun en los casos de contratación directa.
- g. Todas las actuaciones en la actividad contractual se deben realizar con celeridad y austeridad, medios y costos. Así mismo, todos los empleados de la Universidad como los contratistas, asesores, consultores, interventores y supervisores que participen en procesos contractuales están obligados a proteger los intereses de la Nación; por tal razón son responsables disciplinaria, civil, penal y fiscalmente, por sus actuaciones y omisiones.

2.3.3 Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas de Buen Gobierno

El Rector y la alta dirección y servidores de la universidad, se comprometen a mejorar los medios de comunicación, mediante un diálogo fluido con otras entidades públicas, privadas y gremiales, frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de

construir cadenas éticas que configuren buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

2.3.4 Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor

El Rector y la alta dirección y servidores de la universidad, velarán porque se respeten y se cumplan las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor.

Para los procesos contractuales que adelante la Universidad Tecnológica de Pereira se incluirá una cláusula de derechos de autor y confiabilidad donde el contratista reconoce a el contratante los derechos patrimoniales que se deriven de obras, textos, software, diseños, metodologías, procesos o productos o demás creaciones objeto de la producción intelectual que surja con ocasión del contrato.

Así mismo el contratante le reconocerá los derechos morales que le asistan al contratista por su producción intelectual en la ejecución de este contrato.

2.4 Políticas de Transparencia

La Universidad Tecnológica de Pereira con el fin de desarrollar una gestión transparente define lo siguiente:

Toda persona vinculada a la Universidad Tecnológica de Pereira debe denunciar ante su superior o las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar perjuicio a la Institución.

El empleado público o cualquier estamento de la Universidad al servicio de la institución no debe, directa o indirectamente, ni para sí ni para terceros, solicitar, aceptar o admitir dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas en las siguientes situaciones:

- a) Para hacer, retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones.
- b) Para hacer velar su influencia ante otro empleado público, a fin de que éste haga, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.
- c) Cuando resulte que no se habrían ofrecido o dado, si el destinatario no desempeñara ese cargo o función.

Así mismo el empleado público al servicio de la Universidad Tecnológica de Pereira no debe, directa o indirectamente, otorgar ni solicitar regalos, beneficios, promesas u otras ventajas a otros funcionarios, proveedores y actores involucrados que promueven la toma de decisiones.

La Universidad Tecnológica de Pereira identifica riesgos relacionados con las faltas a la ética y la transparencia, en procura de prevenir su ocurrencia.

2.5 Sistema Integrado de Gestión

2.5.1 Compromiso frente al Sistema Integrado de Gestión.

Con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia en el logro de la misión institucional y fines sociales, y asegurar la satisfacción de los usuarios y partes interesadas, el Rector, la alta dirección y servidores de la universidad, se comprometen a monitorear y mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión (SIG), articulando en sus procesos y servicios de manera armónica y complementaria, el cumplimiento de los requisitos legales y los componentes de gestión de la calidad, control interno y desarrollo administrativo, con un especial énfasis en el establecimiento de controles a los riesgos en la gestión, basado en los lineamientos estratégicos definidos.

2.5.2 Compromiso frente al control interno

Para garantizar el cumplimiento de la misión institucional, la Universidad Tecnológica de Pereira, se comprometen mantener y mejorar el Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno, (MECI), articulado al Sistema Integrado de Gestión, promoviendo de manera permanente la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo, por parte de todos los empleados públicos.

La gestión del Buen Gobierno en la Universidad Tecnológica de Pereira, es un compromiso de toda la institución; su defensa es función todos los servidores públicos de la Institución, máximo referente de liderazgo del Buen Gobierno con su ejemplo, así como también, involucra a la Oficina de Control Interno.

2.5.3 Compromiso con la administración de riesgos

La Universidad Tecnológica de Pereira, se comprometen a orientar la Institución en el marco de la administración de riesgos de acuerdo con la metodología que se tiene definida, implementando las acciones y políticas de manejo establecidas para prevenir situaciones que impidan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2.5.4 Compromiso con la calidad

La Universidad Tecnológica de Pereira, se compromete con los altos estándares de calidad garantizando a la sociedad su idoneidad, pertinencia, responsabilidad, integridad, igualdad, equidad, coherencia, universalidad, transparencia, eficiencia y eficacia, fundamentados en los lineamientos que hace el Ministerio de Educación Nacional a través del Consejo Nacional de Acreditación.

La universidad Tecnológica de Pereira dentro del Sistema de Gestión de la Calidad establecerá una política de calidad que tenga como fin el mejoramiento continuo de los procesos en concordancia a la misión institucional.

2.6 Política sobre Conflictos de Interés

2.6.1 Compromiso frente a los conflictos de intereses

El Rector, la alta dirección y servidores de la universidad, deberán declararse impedidos para actuar en un asunto cuando tenga interés directo y particular en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes en el grado de consanguinidad definido por la ley, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Anticorrupción, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normatividad y lineamientos legales relacionados con los conflictos de interés.

2.6.2 Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses

El Rector, la alta dirección y servidores de la universidad, rechazan, condenan y prohíben entre otras, cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes pagos en desarrollo de los servicios y funciones que les compete que puedan influir en sus decisiones para facilitar contratos, nombramientos u operaciones en beneficio propio o de terceros.
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y contra el buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

2.6.3 Deberes del talento humano relacionados con los conflictos de intereses

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los empleados públicos de la Universidad Tecnológica de Pereira frente a conflictos de intereses, en el marco del Código Disciplinario Único y el Estatuto Anticorrupción, son:

- a. Informar a tiempo y por escrito a sus superiores inmediatos o a los entes de control competentes, cualquier posible conflicto de interés en los cuales pudiere verse involucrado.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la entidad.

- c. Contribuir a que se otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato igualitario y equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.
- d. Abstenerse de utilizar información privilegiada en provecho suyo o de terceros.
- e. Abstenerse de alterar o distorsionar la información de la Institución o de sus usuarios, y de ofrecer información inexacta o que no corresponda a la realidad de la universidad.
- f. Guardar confidencialidad y proteger aquella información a la que tengan acceso con ocasión de sus funciones o labores y que sea de carácter reservado.

2.6.4 Prohibiciones para el talento humano sobre conflictos de Intereses

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, todos los que tienen vinculación con la Universidad se abstendrán de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución.
- c. Entregar dádivas a otros empleados públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- d. Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución, o de personas o entidades con las que el Universidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

2.6.5 Excusación

El empleado público, docente o contratista que tenga cualquier tipo de vinculación con la Universidad Tecnológica de Pereira debe excusarse en todos aquellos casos en los que pudiera presentarse conflictos de interés.

2.7 Políticas éticas de Comunicación e Información

2.7.1 Compromiso con la comunicación informativa

La Universidad Tecnológica de Pereira, garantiza que se produzca, se informe y divulgue en forma amplia, oportuna, confiable y transparente a la comunidad universitaria y a los diferentes grupos de interés información que permita contribuir al perfeccionamiento de las relaciones humanas en la entidad y al posicionamiento de la imagen institucional, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales; como también establecerá los canales adecuados de comunicación para tales fines.

Así mismo, la institución velará porque se establezcan las acciones necesarias para ejercer control sobre los procedimientos y el manejo de la información que se genera desde la Institución para garantizar una comunicación pública efectiva.

2.7.2 Compromiso con la comunicación organizacional.

La Comunicación organizacional será orientada hacia la construcción del sentido de pertenencia y el establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos, docentes, estudiantes y los contratistas y demás; así mismo se desarrollará una comunicación al interior de la entidad orientada al fomento de una cultura organizacional, con el propósito de fomentar la calidad en la gestión, valores y compromisos éticos y otras iniciativas encaminadas a fortalecer la Institución que conlleven a fortalecer las relaciones interpersonales con el propósito de generar visiones comunes de comunicación propicias para el cumplimiento de los resultados.

2.7.3 Compromiso de confidencialidad

La Universidad Tecnológica de Pereira se compromete a velar porque los empleados públicos que manejan información privilegiada y reservada no la publiquen o la den a conocer a terceros.

Ninguno de los grupos de interés puede directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la entidad para sus propios intereses.

En los procesos contractuales que adelante la Universidad Tecnológica de Pereira se estipulará una cláusula de confidencialidad en la que el contratista se obligue a guardar estricta reserva sobre toda información confidencial, conocida en virtud del desarrollo y ejecución del contrato. Esta obligación deberá estar vigente mientras conserve el carácter de confidencialidad.

2.7.4 Compromiso con la circulación y divulgación de la información

La Universidad Tecnológica de Pereira aplicará mecanismos para que la información institucional llegue a la comunidad universitaria, los demás grupos de interés y la comunidad en general de manera oportuna actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se manejan procesos de comunicación virtuales, radiales, presenciales y demás, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

2.7.5 Compromiso con la seguridad de la información

La Universidad Tecnológica de Pereira se compromete a implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) el cual garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

2.7.6 Compromiso con el Gobierno en Línea y de trámites

La Universidad Tecnológica de Pereira se compromete a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la entidad, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Desarrollo Institucional, procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos y

convocatorias, sistema de gestión de calidad, control interno, informes de gestión, servicios que la entidad presta a la comunidad universitaria y ciudadanía y forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la Institución, entre otros.

2.8 Políticas de Responsabilidad

2.8.1 Compromiso con la Información y comunicación con la sociedad

Los informes de gestión y demás presentados por la Universidad Tecnológica de Pereira, a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la universidad respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la Unidad de Atención al Ciudadano, boletines, programas radiales, folletos o circulares, periódicos, líneas telefónicas gratuitas, correos electrónicos, redes sociales y página web.

2.8.2 Compromiso con la rendición de cuentas

La Universidad Tecnológica de Pereira, se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía en general sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Institucional, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. Para este fin, se utilizarán canales de comunicación institucionales, buscando que esta actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

2.8.3 Compromiso con la Atención de peticiones, quejas y reclamos

La Universidad Tecnológica de Pereira, se compromete, a mantener y mejorar el sistema de Peticiones, quejas y reclamos el cual busca dar respuesta oportuna, seguimiento y generar acciones de mejora.

En cuanto al derecho de petición, y las PQR's, la Institución se compromete a fortalecer y velar por el cumplimiento de las normas existentes encaminadas a dar respuesta oportuna a la comunidad universitaria y demás.

2.8.4 Compromiso con el Control Social

La Universidad Tecnológica de Pereira, reconoce la importancia del control social a la gestión de la misma, para ello promoverán la participación de la comunidad universitaria, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios y entes de control, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión institucional, sus resultados y la prestación de los servicios a su cargo. Así mismo, se compromete a facilitar de

manera oportuna la información requerida por la comunidad universitaria y ciudadanía para el ejercicio de control social.

El objetivo principal del Control Social al Plan de Desarrollo Institucional es vincular a la ciudadanía con el ejercicio de la gestión de la Universidad, con el fin de servir de interlocución directa para garantizar el desarrollo de la Institución.

2.8.5 Compromiso con la protección y el desarrollo del Talento Humano

La Universidad Tecnológica de Pereira, se compromete con el desarrollo de las competencias, así como con la idoneidad que deben tener sus empleados públicos para responder a los requerimientos de gestión institucional, mediante el diseño de políticas y prácticas que garanticen la calidad técnica, profesional y humana de los empleados. Así mismo, la Institución realizará procesos de selección, promoción y evaluación de desempeño transparente, imparcial y justo, en condiciones de igualdad y equidad que garanticen la mejora continua y la excelencia en la prestación del servicio y promueve incentivos y estímulos a los empleados.

2.9 Políticas con Contratistas - Política de Contratación Pública

2.9.1 Compromiso con los contratistas

El Rector, la alta dirección y servidores de la universidad, dará cumplimiento formal y real a los principios y normas que rigen la Contratación Pública para lo cual se comprometen a observar las disposiciones legales con diligencia, exactitud y prontitud; así como a velar porque la información sobre las condiciones y procesos contractuales se publique oportuna y suficiente, y a que las decisiones para adjudicar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino con base en el análisis y selección objetiva de las propuestas presentadas. En los pliegos de condiciones y en los contratos que suscriba con la Universidad Tecnológica de Pereira, se hará referencia clara y precisa al compromiso con la transparencia y en las propuestas los particulares deben anexar su compromiso de no realizar prácticas de corrupción o inducir a un tercero a ellas.

2.10 Política con el sector empresarial y los Gremios Económicos

2.10.1 Transparencia y corresponsabilidad con el sector empresarial y los gremios económicos

La Universidad Tecnológica de Pereira, fomentarán acuerdos éticos entre el sector público y privado respecto a sus procesos de contratación estatal. Adicionalmente, bajo los criterios de corresponsabilidad, transparencia y participación, generará y promoverá acciones y espacios para la participación de los gremios económicos, de empleados y de la comunidad docente tendientes al mejoramiento de la docencia, investigación y extensión, de tal forma que aporte al mejoramiento de la calidad de vida y a la apuesta de desarrollo regional.

2.10.2 Información y corresponsabilidad

La Universidad Tecnológica de Pereira dispondrá de una plataforma informativa que permita a la ciudadanía en general el acceso a su información no reservada por mandato de ley y fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal.

2.11 Política de Gestión Ambiental

2.11.1 Responsabilidad con el medio ambiente

La universidad Tecnológica de Pereira se compromete a mantener una política ambiental donde se generen procesos de cultura ambiental que promuevan el desarrollo sustentable del campus universitario, con la participación de la comunidad universitaria.

3. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

3.1 Comisión Institucional de Ética y Buen Gobierno

La Universidad podrá constituir una Comisión Institucional de Ética y Buen Gobierno, cuyo objetivo general será: Promover, facilitar y liderar reflexiones permanentes, acerca de valores, principios, políticas y compromisos de buen gobierno y actuaciones éticas y morales en la vida de la comunidad universitaria.

3.2 Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno

En desarrollo de sus tareas, La comisión Institucional de Ética y Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Propiciar conductas y comportamientos éticos, transparentes y eficientes en toda la Institución.
- b. Propender por la divulgación e interiorización de los valores, principios y directrices éticas en la comunidad universitaria y ser la voz oficial de la Institución en la interpretación de dilemas éticos que se presenten.
- c. Asegurar que el modelo de Buen Gobierno y su implementación incorpore los elementos de la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, la auditoría y el aseguramiento en la gestión de la Universidad, para responder eficientemente a las necesidades de sus grupos de interés dentro de una cultura promotora del alto desempeño y responsabilidad social.

3.3 Resolución de controversias

Cuando un ciudadano o cualquier miembro de la comunidad universitaria consideren que se ha violado o desconocido una norma del Código de Ética y Buen Gobierno, podrá dirigirse a la Comisión institucional de Ética y Buen Gobierno, radicando su reclamación en la Vicerrectoría

Administrativa, la que a su vez la remitirá a la comisión, en donde luego se estudiará y responderá la misma.

La Comisión institucional de Ética y Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de la interpretación del Código de Ética y Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado.

Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Ética y Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios rectores y valores éticos asumidos por la Institución, y el espíritu contenido en el Código de Ética y Buen Gobierno.

3.4 De los indicadores de buen gobierno

La Universidad Tecnológica de Pereira, se compromete a incorporar en su gestión ética, los indicadores que midan su gestión y desempeño ante la comunidad universitaria, la sociedad en general y sus grupos de interés, definiendo indicadores y la metodología para obtenerlos.

Para lo cual se definen los siguientes indicadores:

- Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la Universidad con sus diferentes grupos de interés.
- Índice de comunicación e indicadores de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Entidad.
- Índice de transparencia, elaborado por la Corporación Transparencia por Colombia.
- Indicadores de gestión de procesos.
- Indicadores de riesgos del contexto y de procesos administrativos Institucionales.

4. POLÍTICAS DE DIVULGACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE POLÍTICAS Y COMPROMISOS DE BUEN GOBIERNO

4.1 Divulgación de la Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno

Esta Declaración se divulgará a los miembros de la Universidad Tecnológica de Pereira y a sus grupos de interés, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

4.2 Modificación de la Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno

La Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno podrá ser modificada a iniciativa del Consejo Superior y Alta Dirección de la Universidad y de sus Estamentos.

GLOSARIO

Para efectos de la comprensión de los aspectos que consagra el presente Código de Ética y de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Capacidad para planear, organizar, dirigir y controlar recursos para la satisfacción máxima de necesidades de la sociedad, con impactos favorables.

Alta dirección: Es la compuesta por el Consejo Superior, El Consejo Académico y la Rectoría. Es todo. Le adjunto además el corregido sobre estímulo académico.

Código de Buen Gobierno: Aplicados a la administración pública, los Códigos de Buen Gobierno son **disposiciones voluntarias de autorregulación** de quienes ejerce el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión íntegra, eficiente y transparente en la administración de los recursos públicos.

El CBG recoge las **normas de conducta, mecanismos e instrumentos** que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza de los públicos internos y externos hacia la entidad pública.

Código de ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices o criterios de conducta que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor de la institución debe observarlo en el ejercicio de su función administrativa.

Código de Ética y Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Conflicto de Intereses: Todo empleado público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del empleado público deberá declararse impedido.

Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno: Conjunto de disposiciones de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de una entidad o proyecto, y que conduzcan a logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento.

Gobernar: Ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución.

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Modelo Estándar de Control Interno (MECI): Herramienta para asegurar la adecuada dirección y control de las entidades del Estado hacia la consecución de sus fines constitucionales y legales.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo empleado público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transgresiones: Acción que va contra una ley, norma o costumbre. Acto por medio del cual alguien va más allá de los derechos propios para invadir los ajenos; toda violación de la ley civil o moral.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

ACUERDO

No.27

(24 de septiembre de 2013)

PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTÍMULO ACADÉMICO.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que el reglamento estudiantil en el título II, capítulo XII, Artículo 142°, prevé los estímulos para los estudiantes debido a logros importantes en su proceso de formación con reconocimientos y servicios de diversa índole.

Que la visibilidad de las universidades a nivel mundial depende en gran medida de su producción científica y generación de conocimiento representada en publicaciones en base de datos científicas y de alta calidad, al igual que por el desarrollo de patentes.

Que es política de la universidad propender por el mejoramiento de la calidad académica y científica, el aumento y consolidación de los grupos de investigación y la producción científica.

Que es política de la universidad la internacionalización, buscando mejorar la visibilidad de nuestra universidad en el exterior, para hacer convenios que mejoren las condiciones de formación de nuestros estudiantes, para lo cual es importante tener un alto nivel de formación y producción científica de estudiantes y docentes.

Que en la última convocatoria que realizó la Vicerrectoría de investigación para la financiación de proyectos de investigación, tanto a los semilleros de investigación como para los proyectos de grado, incluyó dentro de sus requisitos y metas, la producción de un poster y un artículo científico publicable.

Que actualmente en la universidad existen la matrícula de honor, estudiante distinguido y beca Jorge Roa Martínez, como estímulos académicos relacionados todos directamente con el promedio académico.

Que no existen estímulos académicos actualmente dentro de los reglamentos universitarios que aumenten el interés por parte de los estudiantes a aprender y desarrollar artículos científicos publicables en revistas científicas debidamente indexadas por el sistema nacional de indexación y homologación de revistas especializadas de CT-I “Publindex” de Colciencias.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Crear un nuevo estímulo académico que se denominará “Estudiante investigador”

ARTICULO SEGUNDO: Para conceder el estímulo “Estudiante Investigador” el estudiante deberá haber aprobado la totalidad de asignaturas del programa académico en el número de semestres establecido por el Plan de Estudios, y tener un promedio superior a 3.5 y cumplir uno de los siguientes requisitos:

- a. Haber publicado como Autor un artículo científico original en una revista Indexada como categoría A1 por Colciencias
- b. Haber publicado como Autor dos artículos científicos originales en una o más revistas científica Indexada como categoría A2 por Colciencias.
- c. Haber publicado como Autor tres artículos científicos originales en una o más revistas científica Indexada como categoría B por Colciencias
- d. Haber publicado como Autor más de tres artículos científicos originales en una o más revistas indexadas como categoría C por Colciencias.

ARTICULO TERCERO: La distinción a que se refiere este Acuerdo se entregará en el día de la graduación y se anexará a la hoja de vida del estudiante.

ARTICULO CUARTO: La vicerrectoría de investigación será la encargada de verificar que los artículos presentados por los estudiantes para cumplir el requisito se encuentren debidamente publicados por las revistas científicas en su versión web o escrita.

PARÁGRAFO 1- La duración del plan de estudios respectivo se considerará adicionada hasta por la duración de la práctica empresarial sin exceder dos semestres.

PARÁGRAFO 2: Para los efectos previstos en este artículo, el proyecto de grado no se considerará una asignatura y en tal sentido para acceder a la distinción “Estudiante Investigador” el trabajo de grado no podrá exceder el plazo de dos (02) semestres.

PARÁGRAFO 3: El Centro de Registro y Control Académico certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en este Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aplicará para todos los estudiantes próximos a obtener su grado, a los actualmente matriculados y aquellos que ingresen a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2013.

DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LOPEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 28

(04 de octubre de 2013)

Por medio del cual se hace una adición al presupuesto

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que mediante Acuerdo 36 del 20 de diciembre 2012, se aprobó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Que mediante Acuerdo No. 005 del 19 de julio de 2013, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del Sistema General de Regalías en su artículo 2, viabilizó, ordenó el registro y aprobó la financiación del proyecto presentado por el Departamento de Risaralda denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO CON ENFOQUE DE GESTIÓN EN KPO PEREIRA, RISARALDA, OCCIDENTE” identificado con BPIN 2013000100118; con cargo a su cuota indicativa de recursos en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías por la suma de \$10.963.000.000, designando como ejecutor a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que en dicho acuerdo se indicó que los recursos del Sistema General de Regalías serían asignados de la siguiente manera de acuerdo a las diferentes vigencias: Vigencia 2012 \$4.554.240.000, Bienio 2013-2014 \$3.278.623.481, Bienio 2015-2016 \$3.130.136.519.

Que el Departamento Nacional de Planeación, a través del Acuerdo No. 0014 de 2013 en su Título II “REQUISITOS DE EJECUCIÓN PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS” artículo tercero, inciso 2 dice “De parte de los ejecutores designados”

- i) Certificación bancaria de la cuenta maestra a la cual serán girados los recursos, de conformidad con el literal b) de la circular 038 de 2012 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o la que la modifique o sustituya.

ii) **Copia del acto administrativo expedido por la entidad ejecutora en el que se incorporan al presupuesto los recursos de los proyectos aprobados con cargo a los fondos de ciencia tecnología e innovación, de compensación regional, y de desarrollo regional.**

iii) Orden de giro suscrita por el representante legal de la entidad ejecutora del proyecto.

iv) Copia del Acta de posesión del representante legal de la entidad ejecutora.

Que se hace necesario incorporar en el presupuesto de la vigencia fiscal 2013, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, el valor de \$7.832.863.481 correspondiente a los recursos de la vigencia 2012 y el bienio 2013-2014 del proyecto de inversión en mención.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías el valor de \$7.832.863.481 por concepto de los Recursos de la vigencia 2012 y el bienio 2013-2014 del proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO CON ENFOQUE DE GESTIÓN EN KPO PEREIRA, RISARALDA, OCCIDENTE”, viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 005 del 19 de julio de 2013.

				DETALLE	VALOR
6	0	0	0	III - RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	7.832.863.481
6	1	0	0	A - RECURSOS PROVENIENTES DEL FCR, FDR Y/O CTI	7.832.863.481
6	1	1	0	ASIGNACIONES DEL SGR	7.832.863.481
6	1	1	1	Asignaciones proveniente del Fondo CTI	7.832.863.481
TOTAL PRESUPUESTO RECURSOS PROPIOS					7.832.863.481

ARTÍCULO 2: Incorporar al presupuesto de gastos de inversión del capítulo independiente del Sistema General de Regalías, el valor de \$7.832.863.481 por concepto de los Recursos de la vigencia 2012 y el bienio 2013-2014 del proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO CON ENFOQUE DE GESTIÓN EN KPO PEREIRA, RISARALDA, OCCIDENTE”, viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 005 del 19 de julio de 2013.

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto	DETALLE	ADICION RECURSOS PROPIOS
420				SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	7.832.863.481
420	710			SISTEMA GENERAL DE REGALIAS GASTOS DE INVERSIÓN	7.832.863.481
420	710	2		IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO CON ENFOQUE DE GESTIÓN EN KPO PEREIRA, RISARALDA, OCCIDENTE	7.832.863.481
420	710	2	1	Proyectos de innovación en KPO	6.210.989.897
420	710	2	2	Gestión de la innovación	1.486.122.051
420	710	2	3	Banco de Talentos	135.751.533
420	710	2	4	Infraestructura para el desarrollo de la innovación en KPO	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN					7.832.863.481

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: cuatro (04) de octubre de 2013.

DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ

Presidente

MARIA TERESA VÉLEZ ÁNGEL

Secretaria

ACUERDO

No. 29

(23 de octubre de 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL 2013.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO

1. Que es función del Consejo Superior, intervenir cada vez que ocurran hechos o situaciones que afecten o puedan afectar el normal funcionamiento de la institución, atendiéndose a las disposiciones legales vigentes.
2. Que desde aproximadamente seis semanas un grupo de estudiantes de la Universidad, se declaró en paro presentándose bloqueos en las instalaciones, aulas y sede administrativa.
3. Que el Consejo Superior, el Consejo Académico y el Rector mediante diversos comunicados y la expedición de las resoluciones No. 2261 del 08 de octubre y 2298 del 15 de octubre de 2013, buscaron mecanismos con el fin de retornar a la normalización de las actividades académicas y administrativas.
4. Que a raíz de los continuos llamados a la normalidad académica, la asamblea de estudiantes decidió reiterarse en la declaratoria de paro indefinido y continuar con la toma a las instalaciones académicas y administrativas impidiendo que la Universidad en su condición de entidad estatal desarrolle sus actividades legales y normativas.
5. Que en el transcurso del paro los muros de la Universidad fueron pintados con grafitis ofensivos, e hicieron daños en las diferentes instalaciones; además que el rector y las directivas de la universidad han sido objeto de amenazas a través de diferentes medios.
6. Que frente a esta situación, la Dirección de la Universidad convocó a los estudiantes y docentes de planta, transitorios y catedráticos a continuar con su plan académico, brindando los espacios y herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de cada asignatura y según la metodología que adopte cada profesor independiente al número de estudiantes.
- 7- Que para algunos programas académicos completos , y para algunas asignaturas de otros, se hace imposible la culminación de actividades dentro del calendario Académico por el excesivo tiempo perdido.
- 8- Que un número importante de estudiantes ha podido continuar en las asignaturas y programas que funcionaron.

9. Que algunos estudiantes haciendo uso del derecho de petición y los mecanismos de participación han exigido a los diferentes estamentos de la administración garantizar la continuidad de las clases en procura del derecho a la educación.

10. Que de acuerdo a las decisiones tomadas el viernes 11 de octubre por parte del Consejo Académico el rector emitió un comunicado en el cual formuló alternativas tendientes a evitar perjuicios académicos al estudiantado.

11. Que los manifestantes continúan en su decisión de no levantar el paro asumiendo una actitud reactiva frente a las alternativas planteadas por la administración y resulta pertinente buscar una salida consecuente y eficaz a la problemática generada por la parálisis de la Universidad que salvaguarde los derechos de quienes desean continuar.

12. Que frente a la interrupción al desarrollo de la actividad formativa, la permanente actitud de intransigencia y de desconocimiento de las decisiones legales y legítimas de las autoridades universitarias, por parte de los manifestantes, se evidencia la falta de condiciones apropiadas, para la continuidad del segundo semestre académico del año 2013.

13. Que los entes directivos han mantenido la disposición al diálogo con los estudiantes respetando la institucionalidad.

14.. Que el Consejo Académico en su sesión del día 22 de Octubre de 2013 recomienda a esta instancia la cancelación selectiva del semestre debido a las razones anteriormente expresadas.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se dispone la Cancelación del actual segundo semestre académico 2013 de la Universidad Tecnológica de Pereira, incluidos todos los programas que no hayan funcionado durante el presente paro o anomalía académica que ya alcanza la sexta semana de inactividad.

PARÁGRAFO 1: Se exceptúan los programas de: Medicina, Atención Prehospitalaria, Administración Industrial, los programas de Intercambio en ambas direcciones, Los posgrados, los programas ofrecidos en los distintos CERES y los ofrecidos en Extensión.

PARÁGRAFO 2: El ILEX continuara ofreciendo sus servicios a los estudiantes que lo deseen.

PARÁGRAFO 3: Se permitirá la continuidad de las asignaturas, laboratorios y prácticas que han seguido funcionando, certificadas por sus docentes o tutores, siempre y cuando puedan culminar dentro del actual calendario Académico. Las notas de quienes aprueben serán reconocidas.

PARÁGRAFO 4: La capacitación Virtual ofrecida por UNIVIRTUAL continuará vigente a los docentes que ordenan la Resolución 2261 de 8 de octubre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: la Universidad procurará brindar escenarios y herramientas para que las actividades académicas que continúen puedan realizarse.

ARTÍCULO TERCERO: Se suspende el proceso de Inscripciones para estudiantes de primer semestre hasta adelantar una evaluación del mismo a la luz de la contingencia.

ARTÍCULO CUARTO: Los docentes podrán adelantar el disfrute de sus vacaciones siempre y cuando no interfieran el desarrollo de otras actividades y con el visto bueno de los decanos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO: Se suspenderán los contratos de los catedráticos a partir del 28 de octubre. De manera excepcional continuarán o se modificaran para aquellas asignaturas que continúen.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes que no estén amparados por la continuidad de los programas o de las asignaturas pierden su condición de matriculado en la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los apoyos socioeconómicos a los estudiantes que están recibiendo sólo continuarán para aquellos que hagan parte de los cursos sobrevivientes.

PARAGRAFO 1- Aquellas actividades de extensión que deban desarrollarse dentro del Campus de la Universidad se suspenderán o reprogramaran en sitios alternos.

PARAGRAFO 2- Las actividades culturales y Deportivas donde la Universidad deba participar desplazandose a otras ciudades se suspenderán, excepto los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO OCTAVO: Durante este periodo especial el Consejo Académico y el Consejo Superior ratifican y mantienen su voluntad al diálogo, harán una evaluación general para hacer y proponer los ajustes necesarios que redunden en el mejor funcionamiento de la Universidad, procurando atender aquellos reclamos y solicitudes de la comunidad que puedan ser aconsejables y viables.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido, a los treinta (23) días del mes octubre de 2013.

DEYRA ALEJANDRA RAMÍREZ LÓPEZ
Presidente

MARIA TERESA VÉLEZ ÁNGEL
Secretaria

ACUERDO

No. 30

(13 de Noviembre de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 36 del 20 de diciembre de 2012, el CONSEJO SUPERIOR aprobó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que mediante Resolución No. 2887 del 4 de septiembre de 2013, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público trasladó la suma de \$25.000.000.000 al presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de fortalecer la base presupuestal de las Universidades Oficiales.

Que mediante Resolución No. 12116 del 11 de septiembre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional apropió recursos para la Universidad Tecnológica de Pereira por valor de \$791.253.750

Que se requiere del acto administrativo que autorice la adición Presupuestal dentro del presupuesto de la Universidad para la vigencia 2013.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de ingresos de funcionamiento con Recursos Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

				DETALLE	ADICION RECURSOS NACION (\$)
4	0	0	0	II- RECURSOS NACIÓN	791.253.750
4	1	0	0	FUNCIONAMIENTO	791.253.750
TOTAL RECURSOS NACION					791.253.750

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	ADICION RECURSOS NACION (\$)
2					GASTOS GENERALES	239.202.422
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	239.202.422
2	0	4	1		COMPRA DE EQUIPO	239.202.422
3					TRANSFERENCIAS	552.051.328
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	15.825.075
3	2	2			EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	15.825.075
3	2	2	2		TRANSFERIR AL ICFES 2% LEY 30/92	15.825.075
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	536.226.253
3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	200.000.000

3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	200.000.000
3	6	3			DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	336.226.253
3	6	3	1		BIENESTAR UNIVERSITARIO	336.226.253
					TOTAL FUNCIONAMIENTO	791.253.750

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Noviembre 13 de 2013

DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LÓPEZ

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General

TRL

ACUERDO

No. 31

(13 de noviembre de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que en la certificación de recursos No. 20134320615011 emitida por el DNP se informó que los recursos asignados a la Universidad Tecnológica de Pereira ascienden en el año 2013 a \$2.375.000.000, los cuales fueron incluidos en los gastos de inversión del Presupuesto General de la Nación 2013, sección presupuestal 220101-Ministerio de Educación Nacional-Gestión General, dentro del proyecto “Construcción, mejoramiento, adecuación, dotación de la infraestructura física y tecnológica para la educación superior pública en Colombia-previo concepto DNP.

Que el proyecto de “Construcción, mejoramiento, adecuación y dotación de la infraestructura física y tecnológica para la educación superior pública en Colombia” tiene por objeto apoyar a Universidades Públicas en el fortalecimiento de su infraestructura física y tecnológica a través del mejoramiento de las condiciones institucionales, que conduzca al aumento en el acceso y permanencia de los estudiantes, al fortalecimiento del recurso humano y de la investigación de las Instituciones de Educación Superior (IES).

Que según Convenio Interadministrativo No. 1360 de 2013, el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Tecnológica de Pereira, se comprometieron a aunar esfuerzos administrativos y financieros para apoyar la ejecución de obras de infraestructura educativa especialmente para el control de acceso al campus de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente Adición Presupuestal dentro del presupuesto de Inversión de la Universidad.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de ingresos de inversión con Recursos Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

				DETALLE	ADICION RECURSOS NACION (\$)
4	0	0	0	II- RECURSOS NACIÓN	2.375.000.000
4	3	0	0	INVERSIÓN	2.375.000.000
TOTAL RECURSOS NACION					2.375.000.000

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de gastos de inversión con Recursos Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto		DETALLE	ADICION RECURSOS NACION (\$)
113					MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2.375.000.000
113	705				EDUCACION SUPERIOR	2.375.000.000
113	705	2			DESARROLLO FISICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	2.375.000.000
113	705	2	11		SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	2.375.000.000
TOTAL INVERSION						2.375.000.000

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: noviembre 13 de 2013

DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LÓPEZ

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General

ACUERDO

Nº 32

(Noviembre 27 de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA RESOLVER LAS SITUACIONES PRESENTADAS EN EL CENSO ESTUDIANTIL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior aprobó la realización de un censo estudiantil para acopiar información sobre las solicitudes y aspiraciones de los estudiantes para la disminución, en lo posible, de los efectos del paro estudiantil que afectó el segundo semestre de 2013.

Que dicho censo concluyó y se hace necesario adoptar medidas transitorias que faciliten el propósito perseguido en el censo estudiantil.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adóptanse las siguientes medidas transitorias para solucionar, en lo que es atendible, las aspiraciones presentadas por los estudiantes en el censo estudiantil así:

1-Se autoriza a la administración para adelantar las ofertas académicas resultantes del censo efectuado entre los estudiantes, con la flexibilidad necesaria, a partir de la fecha y luego en el periodo intersemestral. Ello permitirá aumentar los logros académicos alcanzados en extensión de estudiantes y en contenidos para el semestre en curso. La Administración determinara qué es posible atender de las aspiraciones de los estudiantes en consideración a los tiempos y a los recursos financieros disponibles.

2- La matrícula del semestre entrante será aliviada financieramente cuando los estudiantes no lograron la completitud de todos los créditos matriculados en el actual semestre, de manera proporcional a los créditos no cursados y en relación con los que cada estudiante hubiere matriculado al inicio del segundo semestre de 2013.

3- Los cupos de primer semestre para los estudiantes que no quedaron activos se respetaran para el próximo semestre.

4- Se reactivan las inscripciones para los nuevos estudiantes de primer semestre del año entrante. Una vez admitidos los estudiantes presentarán un examen de clasificación de inglés adelantado por el ILEX de manera obligatoria en fecha que se informará oportunamente.

5. Los cupos liberados por la promoción de los actuales estudiantes de primer semestre se asignarán a los aspirantes admitidos de acuerdo a las pruebas del ILEX de mayor a menor puntaje. Quienes no obtengan cupo se dedicarán a fortalecer sus competencias de inglés durante el primer semestre de 2014 y en el siguiente semestre iniciarán su plan de estudios en forma regular.

6- El inicio de clases para el primer semestre de 2014, será el 4 de febrero según el acuerdo 16 del 30 de julio de 2013 del Consejo Académico.

7- A los estudiantes que no reactivaron asignatura alguna no se les computará el semestre cancelado dentro de los plazos previstos por el reglamento para la beca JORGE ROA MARTINEZ.

8- Se autoriza matrícula extemporánea, reingresos, transferencias y demás aspectos de procedimiento, para los estudiantes que sólo tengan pendiente proyecto de grado.

9- Se aclara el Acuerdo 16 del 2013 en el sentido que lo allí dispuesto en el artículo segundo operará una vez expirado el plazo y costos vigentes en el reglamento estudiantil. Esto es, los estudiantes de postgrado mantendrán el régimen del reglamento estudiantil pero vencidos aquellos plazos y costos, se sujetarán a lo dispuesto en este Acuerdo 16 de 2013.

10- Se autoriza a la administración a adoptar las medidas que fueren necesarias para atender de la mejor forma que sea posible las situaciones de los estudiantes no contemplados en este acuerdo y exclusivamente en relación con la disminución de efectos del paro estudiantil que afectó el segundo semestre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo Superior continuará dialogando con los voceros del movimiento estudiantil y adoptará las decisiones que sean convenientes a luz de esos diálogos a partir de la próxima reunión del Consejo Superior que se convoca para el viernes 6 de diciembre.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil trece.

DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LOPEZ

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

c.a.z.a.

ACUERDO

No. 33

(27 de Noviembre de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 36 del 20 de diciembre 2012, se aprobó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior Universitario.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el Consejo Superior Universitario la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando éstas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que la Universidad destinó en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, para Operación Comercial, la suma de Veinticinco mil seiscientos sesenta y tres millones trescientos treinta y un mil pesos (\$25.663.331.000) y por necesidades del servicio fueron adicionados Seis mil millones de pesos (\$6.000.000.000) mediante Acuerdo No. 11 del 12 de Julio de 2013.

Que a la fecha, el 99,7% de estos recursos se encuentran comprometidos en el desarrollo de los proyectos de docencia, investigación y extensión de la Universidad; y por tanto se hace necesaria una adición al presupuesto de Operación Comercial.

Que la Universidad continuará desarrollando convenios y programas de docencia, investigación y extensión; manejados bajo la cuenta de operación comercial, y a medida que ingresen nuevos recursos, se ejecutarán gastos para el funcionamiento de los respectivos proyectos.

Que la División Financiera proyecta ingresos de operación comercial por la suma de Mil millones de pesos moneda legal (\$1.000.000.000), de acuerdo a estudios elaborados de programas de docencia, investigación y extensión.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente Adición al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Universidad con Recursos Propios.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de ingresos de funcionamiento con Recursos Propios para la presente vigencia, los siguientes recursos:

				DETALLE	ADICION RECURSOS PROPIOS (\$)
3	0	0	0	I - RECURSOS PROPIOS	1.000.000.000
3	1	0	0	A - RENTAS PROPIAS	1.000.000.000
3	1	2	0	NO TRIBUTARIOS	1.000.000.000
3	1	2	3	OPERACIONES COMERCIALES	1.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS					1.000.000.000

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de gastos de funcionamiento con Recursos Propios para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	ADICION RECURSOS PROPIOS (\$)
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	1.000.000.000
5	1				COMERCIAL	1.000.000.000
5	1	1			COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	1.000.000.000
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO						1.000.000.000

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Noviembre 27 de 2013

DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LÓPEZ

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General

ACUERDO

No. 34

(27 de Noviembre de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 36 del 20 de diciembre 2012, se aprobó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior Universitario.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el Consejo Superior Universitario la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando éstas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que el Decreto 1835 del 28 de agosto de 2013 reglamenta la distribución de los recursos provenientes del porcentaje asignado a las Instituciones de Educación Superior Públicas, del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) y en su artículo 7 estableció la transferencia directa a las entidades beneficiarias – ejecutoras del CREE

Que mediante Resolución No. 2839 del 3 de septiembre de 2013, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió recursos para la Universidad Tecnológica de Pereira por valor de \$4.171.901.885

Que mediante Acuerdo No. 23 del 24 de Septiembre de 2013, el Consejo Superior Universitario autorizó adicionar la suma de \$4.171.901.885 al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad con Recursos Nación. No obstante, de estos recursos fueron adicionados al presupuesto de gastos \$4.088.463.847 para inversión y \$83.438.038 para transferencia del 2% al ICFES de acuerdo a lo establecido en la Ley 30 de 1.992.

Que por tratarse de una transferencia específica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para financiar proyectos de inversión que no generen gastos recurrentes en cumplimiento al Decreto 1835 de 2013, estos recursos no tienen descuento del 2% del ICFES.

Que se requiere del acto administrativo que autorice el siguiente traslado dentro del presupuesto de la Universidad para la vigencia 2013.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Reducir del presupuesto de gastos de funcionamiento con Recursos Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	REDUCCIÓN RECURSOS NACIÓN (\$)
3					TRANSFERENCIAS	83.438.038
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	83.438.038
3	2	2			EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	83.438.038
3	2	2	2		TRANSFERIR AL ICES 2% LEY 30/92	83.438.038
					TOTAL FUNCIONAMIENTO	83.438.038

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de gastos de inversión con Recursos Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto		DETALLE	ADICION RECURSOS NACIÓN (\$)
430					LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	83.438.038
430	705				EDUCACION SUPERIOR	83.438.038
430	705	2			DESARROLLO FINANCIERO	83.438.038
430	705	2	1		OPTIMIZACION, RACIONALIZACION Y LINEAS DE FINANCIAMIENTO	83.438.038
					TOTAL INVERSION	83.438.038

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Noviembre 27 de 2013

DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LÓPEZ

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General

ACUERDO No. 35
27 de noviembre de 2013

Por medio del cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.014

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

A C U E R D A :

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los Ingresos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para el período fiscal comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2014, en la cuantía de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$132.726.825.740,00) Moneda Corriente. Determinados así:

NIVEL	DETALLE	TOTAL (\$)
3000	I - RECURSOS PROPIOS	53.025.329.016
3100	A - INGRESOS CORRIENTES	42.728.906.000
3120	NO TRIBUTARIOS	42.728.906.000
3121	Venta de Bienes y Servicios	11.312.523.000
3123	Operaciones Comerciales	28.686.642.000
3128	Otros Ingresos	2.729.741.000
3200	B - RECURSOS DE CAPITAL	10.296.423.016
3220	Crédito Interno	0
3230	Rendimientos Financieros	10.296.423.016
3250	Recursos del Balance	0
4000	II - RECURSOS DE LA NACION	79.701.496.724
4100	Funcionamiento	72.838.987.991
4200	Deuda Pública	0
4400	Concurrencia Pasivo Pensional	4.207.412.150
4300	Inversión	2.655.096.583
TOTALPRESUPUESTO DE RENTAS		132.726.825.740

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION

ARTÍCULO SEGUNDO: Apropiarse para atender los gastos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, durante el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2014, una suma igual a la fijada por los ingresos, es decir, la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$132.726.825.740,00) Moneda Corriente, discriminados por cuenta, subcuenta, clase, objeto, ordinal, programas, subprogramas, proyectos y subproyectos según la naturaleza del gasto, tal cual lo fija el decreto de liquidación de la Ley anual del Presupuesto Nacional.

DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL (\$)
A - FUNCIONAMIENTO	77.046.400.141	44.274.376.576	121.320.776.717
B - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		867.311.840	867.311.840
C - INVERSION	2.655.096.583	7.883.640.600	10.538.737.183
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	79.701.496.724	53.025.329.016	132.726.825.740

ARTÍCULO TERCERO: La distribución de la apropiación de la que habla el Artículo Segundo del presente Acuerdo y según los clasificadores del gasto establecidos por el Gobierno Nacional, será la siguiente:

Cuenta	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL (\$)
1	Gastos de Personal	64.484.988.054	8.906.316.516	73.391.304.570
2	Gastos Generales	6.039.993.881	7.556.636.890	13.596.630.771
3	Transferencias Corrientes	6.521.418.206	1.990.089.755	8.511.507.961
5	Gastos de Comercialización y Producción	0	25.821.333.415	25.821.333.415
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	77.046.400.141	44.274.376.576	121.320.776.717
7	Servicio a la Deuda Interna	0	867.311.840	867.311.840
	TOTAL SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	0	867.311.840	867.311.840
Programa	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL (\$)
113	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	2.071.480.380	0	2.071.480.380
211	Adquisición y/o Producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector	583.616.203	3.595.516.790	4.179.132.993
320	Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0	1.950.633.570	1.950.633.570
410	Investigación Básica, Aplicada y Estudios	0	1.105.792.550	1.105.792.550
430	Levantamiento de información para procesamiento	0	65.753.140	65.753.140
510	Asistencia técnica, Divulgación y Capacitación a Funcionarios del Estado para apoyo a la Administración del Estado	0	780.605.070	780.605.070
520	Administración, Control y Organización Institucional para apoyo a la Administración del Estado	0	385.339.480	385.339.480
	TOTAL INVERSION	2.655.096.583	7.883.640.600	10.538.737.183
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	79.701.496.724	53.025.329.016	132.726.825.740

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO CUARTO: Estas disposiciones generales son complementarias a las Leyes Orgánicas de Presupuesto, el Estatuto Presupuestal, Manual de Programación Presupuestal y deben aplicarse en armonía con estos.

ARTÍCULO QUINTO: El Rector deberá expedir la Resolución de Liquidación de Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la Vigencia 2014.

ARTÍCULO SEXTO: El presente presupuesto incluye las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior o sus Acuerdos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En la medida que el Gobierno Central o el Consejo Superior conforme a sus competencias expidan Decretos o Acuerdos que deban afectar el presupuesto que por este Acuerdo se aprueba, el Consejo Superior deberá hacer las respectivas modificaciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Serán fuentes de financiación de la Extensión los aportes específicos del presupuesto de la Universidad, las donaciones para extensión y los recursos provenientes de la gestión de proyectos, entre otros.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo tiene vigencia y surte efectos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2014.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2013.

DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LÓPEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Elaboró: Tatiana R.

ACUERDO

No. 36

(12 de diciembre de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN RELACION CON LOS ESTUDIANTES QUE INICIAN SUS ESTUDIOS EN EL PRIMER SEMESTRE ACADEMICO DE 2014 Y PARA LOS DEMAS ESTUDIANTES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 32 de 2013, el Consejo Superior ordenó la conservación de los cupos para los estudiantes de primer semestre que no hubieren podido culminar sus estudios en el segundo semestre de 2013, con ocasión del paro estudiantil que impidió la realización de todas las actividades académicas durante dicho semestre.

Que algunos estudiantes de primer semestre lograron culminar exitosamente sus estudios y en consecuencia, deben adoptarse reglas para el manejo de la situación, disponiendo lo necesario para asignación de los cupos disponibles en el primer semestre, aplicada la reserva de cupos para los estudiantes que no pudieron continuar.

Que la suficiencia en una segunda lengua es requisito de grado y la práctica ha mostrado algunas dificultades en el avance normal y el desempeño académico en segunda lengua de los estudiantes, llegando incluso a retrasar su graduación.

Que es necesario reglamentar la manera como se organizará la oferta académica del primer semestre de 2014 y sucesivos, de conformidad con lo expresado.

Que se ha escuchado la recomendación del H. Consejo Académico según lo previsto en el artículo 20 del Estatuto General.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Todos los aspirantes matriculados para iniciar su formación en el primer semestre de 2014, presentarán una prueba de clasificación de sus competencias en inglés, a efecto de establecer cuántos de ellos, de acuerdo a los cupos disponibles, deberán dedicar el primer semestre de 2014 exclusivamente al fortalecimiento de sus competencias en inglés.

El examen de clasificación arrojará una lista por cada programa de acuerdo a los resultados obtenidos de mayor a menor. Los cupos disponibles se asignarán en el mismo orden, los demás se dedicarán a estudiar inglés.

A los estudiantes que se dediquen a la formación en inglés y no puedan iniciar su formación disciplinar en el primer semestre de 2014, la matrícula financiera les será aplicada al segundo semestre de 2014 y los cursos de inglés serán gratuitos, salvo aquellos cursos que pierdan por rendimiento académico o los cancelen sin acreditar fuerza mayor o caso fortuito, los cuales tendrán que ser pagados por el estudiante para repetirlos.

PARAGRAFO: Además de los cursos de inglés, la universidad podrá programar otros cursos en lectoescritura u otras áreas de fundamentación, de acuerdo con las disponibilidades de tiempo de los estudiantes y de los recursos de la universidad.

ARTICULO SEGUNDO: Cuando la totalidad de los estudiantes de primer semestre en un programa académico en particular estuvieron activos y pasan al segundo semestre, los nuevos estudiantes admitidos iniciarán su formación disciplinar en el primer semestre de 2014.

No obstante, realizarán un examen de competencias en segunda lengua para efectos de información y planeación del ILEX.

Estos estudiantes quedarán sujetos a la plenitud de las normas establecidas en el reglamento estudiantil.

ARTICULO TERCERO: Para el segundo semestre de 2014 los estudiantes que se dediquen exclusivamente a fortalecer sus competencias en inglés no podrán iniciar sus programas regulares si no hubieren aprobado por lo menos el 75% de los cursos que se les ofrecieron durante el primer semestre de 2014. En este evento deberán continuar matriculados exclusivamente en inglés hasta alcanzar dicho tope, manteniéndose inalterables las condiciones financieras descritas en el artículo primero de este acuerdo.

ARTICULO CUARTO. Todos los estudiantes que se matriculen a partir del primer semestre de 2014 en todos los semestres deberán matricular y terminar, como mínimo, un curso de inglés con el ILEX en cada matrícula.

ARTICULO QUINTO. Se faculta a la administración para adoptar las medidas necesarias que no estuvieren previstas en las reglas especiales adoptadas por este acuerdo, incluyendo las modificaciones presupuestales que fueren necesarias y sus normas concordantes.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los doce (12) días del mes de diciembre de 2013.

JHON JAIME JIMÉNEZ SEPULVEDA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

c.a.z.a.

ACUERDO

No. 37

(12 de diciembre de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS SOBRE SEGUNDA LENGUA PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES Y SOBRE BIENESTAR DE ESTUDIANTES EN JORNADAS ESPECIALES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la administración ha rendido informe sobre las dificultades de graduación para un número considerable de estudiantes por el requisito de segunda lengua y entre ellos, destacó que un porcentaje cercano al cincuenta por ciento de los estudiantes que ingresan deben iniciar su formación de segunda lengua desde el curso primero.

Que por lo anterior se hace necesario adoptar una medida transitoria que descongestione y facilite el tránsito de los estudiantes en el cumplimiento de este requisito de grado.

Que de igual modo se hace necesario avanzar en los logros de segunda lengua con los docentes.

Que la administración ha rendido informe sobre los estudiantes de jornada especial en el sentido de extender a ellos los beneficios de todos los programas de Bienestar Universitario, excepción hecha de la reliquidación y bono de matrícula.

Que estas medidas fueron aprobadas en la sesión del día 12 de diciembre de dos mil trece.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Extender los beneficios de los estudiantes de régimen subsidiado a los de jornada especial que se ofrecen dentro del campus de la UTP, excepto lo referente a las matrículas.

PARAGRAFO 1: Esta disposición no se aplica a los estudiantes de los CERES y programas en extensión.

PARAGRAFO 2: La administración hará una revisión exhaustiva de los programas de jornada especial para garantizar su viabilidad académica y financiera, buscando optimizar los recursos y dotarlos de las condiciones requeridas, con un horizonte de 6 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regresar a los requisitos de segunda lengua vigentes en el Año 2007 para la graduación de estudiantes de pregrado, para quienes se gradúan en el año 2014 y primer semestre del año 15, es decir 12 cursos para programas de 10 o más semestres, 8 para tecnólogos y 6 para técnicos profesionales. A partir del II semestre del 2015, incluido, la norma vigente recobrará la vigencia.

PARÁGRAFO: Los concursos futuros para vacantes de los docentes deberán establecer un requisito de Inglés, mínimo coherente con lo que se le exige a los estudiantes que se titulan en la UTP.

ARTICULO TERCERO: la administración de la Universidad ofrecerá un programa obligatorio de nivelación para todos los docentes de la universidad, para lo cual programará un examen obligatorio de clasificación de Inglés.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOHN JAIME JIMENEZ SEPÚLVEDA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

c.a.za.

ACUERDO

No. 38

(12 de diciembre de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el decreto reglamentario 1377 de 2013, el estado adoptó las reglas, principios y procedimientos de protección de datos personales, en cuanto garantías asociadas al derecho fundamental de Habeas Data.

Que la Universidad debe adoptar las reglas, procedimientos y principios adoptados por el legislador y adecuándolos a los procedimientos y reglas vigentes en la universidad y señalando las dependencias responsables del debido cumplimiento de estas normas. .

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el siguiente manual de política y procedimiento para el tratamiento y protección de datos personales:

MANUAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Universidad Tecnológica de Pereira establece la Política para el tratamiento y protección de datos personales.

1. GENERALIDADES DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- 1.1 Objetivo** Establecer las directrices para garantizar la protección de los datos personales o de cualquier otro tipo de información que han sido suministrados y que se han incorporado en distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta la Universidad Tecnológica de Pereira, garantizando con ello, el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información.
- 1.2 Alcance** La política de tratamiento de protección de datos personales aplica para todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de Pereira.
- 1.3 Marco legal** La aplicación de la política de tratamiento de datos personales, tiene como marco regulatorio lo siguiente:

- Constitución Política, artículo 15.
- Ley 1266 de 2008 "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Decreto reglamentario 1727 de 2009 "Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información".
- Decreto reglamentario 2952 de 2010, "Por el cual se reglamentan los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008"
- Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012"

1.4 Definiciones

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de Privacidad: comunicación verbal o escrita generada por el responsable dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Banco de datos: Es un centro de acopio y de intercambio de información, el cual puede ser digital o física.

CAUSAHABIENTE: persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero)

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato Público: es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de

cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Datos indispensables: se entienden como aquellos datos personales de los titulares imprescindibles para llevar a cabo la actividad de educación superior en docencia, investigación, extensión, responsabilidad social y bienestar universitario. Los datos de naturaleza indispensable deberán ser proporcionados por los titulares de los mismos o los legitimados para el ejercicio de estos derechos.

Datos opcionales: son aquellos datos que la UNIVERSIDAD requiere para ofrecer servicios adicionales en investigación, docencia, extensión, responsabilidad social y bienestar universitario, ofertas laborales, contratación y egresados, entre otros.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Habeas data: derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar la información que han sido suministrados y que se han incorporado en distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta la Universidad Tecnológica de Pereira.

Petición: Solicitud de algún requerimiento que el Titular necesite o de algún comentario que desee manifestar a la institución. Por lo anterior la petición puede ser: comentario, información, inquietud, solicitud, sugerencia, agradecimiento o felicitación.

Reclamo: Es la manera de exigirle a la entidad que corrija la situación que impide o atropella el ejercicio de los derechos en relación con el tratamiento de los datos personales.

Registro Nacional de Bases de Datos: es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país.

Repositorio electrónico: Es un sitio centralizado donde se almacena y mantiene información digital, habitualmente bases de datos o archivos informáticos.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento. Se consideran titular de información a los estudiantes, egresados, docentes, funcionarios públicos, jubilados, contratistas, proveedores y en general a cualquier persona que suministre datos personales a la Universidad.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

1.5 Principios

Legalidad: el tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la presente política, en la Ley 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollen.

Finalidad: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

Libertad: El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Veracidad y calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

Transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Acceso y circulación restringida: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente política, ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley.

Seguridad: La información sujeta a tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

2. INFORMACIÓN RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES

La Universidad Tecnológica de Pereira actuará como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de Datos Personales de acuerdo a lo establecido en la presente política y a lo definido en la Ley 1581 de 2013 y normas que lo reglamentan o modifiquen.

1.1 Datos básicos La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA identificada con NIT: 891.480.035-9, es una Institución de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de educación Nacional. Acreditada institucionalmente de alta calidad mediante resolución 6189 de 2013 y con certificación de calidad bajo las normas NTC GP 1000:2009 y NTC ISO 9001:2008.

Ubicada en la Vereda La Julita, municipio de Pereira, Risaralda.

1.2 Misión de la Universidad Tecnológica de Pereira

Es una Universidad estatal vinculada a la sociedad y economía del conocimiento en todos sus campos, creando y participando en redes y otras formas de interacción.

Es un polo de desarrollo que crea, transforma, transfiere, contextualiza, aplica, gestiona, innova e intercambia el conocimiento en todas sus formas y expresiones, teniendo como prioridad el desarrollo sustentable en la ecorregión eje cafetero.

Es una Comunidad de enseñanza, aprendizaje y práctica, que interactúa buscando el bien común, en un ambiente de participación, diálogo, con responsabilidad social y desarrollo humano, caracterizada por el pluralismo y el respeto a la diferencia, inmersa en procesos permanentes de planeación, evaluación y control.

Es una organización que aprende y desarrolla procesos en todos los campos del saber, contribuyendo al mejoramiento de la sociedad, para formar ciudadanos competentes, con ética y sentido crítico, líderes en la transformación social y económica.

Las funciones misionales le permiten ofrecer servicios derivados de su actividad académica a los sectores público o privado en todos sus órdenes, mediante convenios o contratos para servicios técnicos, científicos, artísticos, de consultoría o de cualquier tipo afín a sus objetivos misionales.

1.3 Dependencia responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos en relación con la protección de datos La Universidad Tecnológica de Pereira ha designado como dependencia responsable de velar por el cumplimiento de la presente política a la Secretaría General.

La Secretaría General contará con el apoyo de la Oficina Jurídica y demás dependencias que sean consideradas ENCARGADAS DEL TRATAMIENTO.

1.4 Medios de comunicación habilitados: se dispondrá del correo electrónico habeasdata@utp.edu.co para que los titulares de la información puedan interponer sus peticiones, consultas, como realizar cualquier solicitud de actualización, rectificación y

supresión de datos personales, de acuerdo a las políticas aquí descritas y las contenidas en la Ley 1581 de 2013 y las normas que lo modifiquen.

Dicho correo será administrado por la Secretaría General, como dependencia responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos en relacionada con la protección de datos.

Así mismo se dispone de la línea telefónica 3137300 Ext. 7133, en la cual se podrá resolver dudas e inquietudes en relación al tema.

3. DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

3.1 Derechos del titular de la información

a) Conocer, actualizar y rectificar en cualquier momento sus datos personales frente a la Universidad Tecnológica de Pereira en su condición de responsable de tratamiento de datos. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. Para hacer valer este derecho deberá seguir lo establecido en el numeral 5.3 y 5.4 de la presente política.

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Universidad Tecnológica de Pereira salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.

c) Ser informado por la Universidad Tecnológica de Pereira, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente política o en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

g) Los Titulares podrán ejercer cualquier otro derecho derivado o relacionado con la protección de datos personales (habeas data).

3.2 Derechos niños y adolescentes

La Universidad Tecnológica de Pereira, garantizará el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, por lo cual deberá velar por el uso adecuado de los mismos, de acuerdo a lo contenido en esta política y lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes tendrá que cumplir con los siguientes parámetros y requisitos:

- Responder y respetar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Asegurar el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes en relación con el tratamiento de los datos personales se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

3.3 Legitimación para el ejercicio del derecho del titular

Los derechos de los Titulares, podrán ejercerse por las siguientes personas:

- a. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición la Universidad Tecnológica de Pereira.
- b. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d. Por estipulación a favor de otro o para otro.

4. CONDICIONES GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

4.1 Uso y tratamiento de los datos personales

Los datos personales suministrados a la Universidad Tecnológica de Pereira serán utilizados para los fines propios de nuestra Institución, en virtud de la condición de Institución de Educación Superior; su tratamiento estará enmarcado en el orden legal y serán todos los necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

La Universidad Tecnológica de Pereira a través de su sistema de gestión de seguridad de la información adoptará los controles y medidas tecnológicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los datos personales evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de Pereira serán los **ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO** de datos personales, según corresponda su función, por ejemplo:

- Información de Estudiantes – Centro de Registro y Control Académico, y Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, Vicerrectoría de Investigación Extensión e Innovación.
- Información de Personal de Planta, Administrativos Transitorios y personal por administradora de nómina - División de Personal
- Información de Docentes de Planta, Transitorios y horas catedra – División de Personal y Vicerrectoría Académica.
- Información de Egresados – Observatorio del Egresado.
- Información de Contratistas – Vicerrectoría Administrativa (Unidad de Cuentas) – Oficina Jurídica.

- Información de Proveedores – División Financiera (Sección de Bienes y Suministros) – Oficina Jurídica – División de Servicios
- Información sobre historias clínicas - Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario.
- Información Financiera – División Financiera
- Información sobre sanciones disciplinarias – Oficina control disciplinario interno - Secretaria General.

4.2 Directrices para el tratamiento de los datos:

La Universidad Tecnológica de Pereira, con el fin de garantizar el derecho a la intimidad que les asiste a todos los Titulares de datos personales, aplica las siguientes directrices:

- a. La Universidad Tecnológica de Pereira es la titular de las bases de datos o bancos de datos y de los repositorios electrónicos que usa para el desarrollo de sus actividades, para lo cual se sujeta plenamente a las normas sobre protección de datos personales y Habeas Data.
- b. Los Titulares son los únicos responsables de que la información suministrada sea actual, exacta y veraz y reconocen su obligación de mantener, en todo momento, actualizados los datos.
- c. Toda información relativa al Titular de los datos no podrá ser consultada, accedida o solicitada sino por el Titular de la misma, el representante legal o un apoderado debidamente facultado.
- d. Al autorizar la recolección de datos de carácter personal a la Universidad Tecnológica de Pereira, los Titulares declaran aceptar plenamente y sin reservas la incorporación de los datos facilitados y su tratamiento, en los términos estipulados la presente política.
- e. Para los casos del Titular de los datos menor de edad, en virtud de la patria potestad dicha información podrá ser consultada por sus padres o representantes legales.
- f. El Titular de la información podrá acceder en cualquier momento a sus datos que repose en la Universidad Tecnológica de Pereira.
- g. En todo caso el Titular de los datos podrá solicitar la respectiva actualización, o rectificación que pueda proceder.
- h. La información sobre datos personales deberán conservarse con diligencia y cuidado, de acuerdo a las políticas de seguridad de la información que la Universidad implemente, ya sea que está se encuentre en medio digital o físico.
- i. En caso de pérdida de los datos, la Universidad Tecnológica de Pereira, deberá informar dicha situación, en todo caso en la medida de lo posible debe guardar registro de toda la información.
- j. El Titular reconoce que el ingreso de información personal lo realiza de manera voluntaria y acepta que a través de cualquier trámite por los canales habilitados para ello por la Universidad Tecnológica de Pereira que pueden recogerse datos personales, los cuales no se cederán a terceros sin su conocimiento, salvo que se trate de un requerimiento de autoridad judicial o administrativa, o, en el caso de los estudiantes, que medie un convenio de cooperación interadministrativo que lo haga necesario.
- k. Todas y cada una de las personas que administran, manejan, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre bases de datos o bancos de datos y de los repositorios electrónicos de las cuales la Universidad Tecnológica de Pereira es la titular, se comprometen a conservarla y mantenerla de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros.

- l. Sin menoscabo de los derechos constitucionales y las disposiciones legales y reglamentarias, la Universidad Tecnológica de Pereira se reserva el derecho de modificar en cualquier momento su política de tratamiento de datos personales.

Para el caso de datos personales sensibles, se podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

- a. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c. El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- d. El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e. El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

4.3 Deberes de la Universidad Tecnológica de Pereira como responsable del tratamiento de datos

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Solicitar la actualización de la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- g. Solicitar la rectificación de la información cuando sea incorrecta al Encargado del Tratamiento.
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política.

- k. Adoptar el presente manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento la ley 1581 de 2012 y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l. Publicar en lugar visible el Manual de Políticas y procedimientos para el uso y tratamiento de los datos personales e informar sobre ellas a los titulares de la información. Al momento de realizar cambios o modificaciones al manual deberá informarlo a los Titulares de la Información por medio de los medios de comunicación con que cuente la Universidad.
- m. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- n. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- o. Proveer información a los representantes legales y tutores de los menores de edad sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.
- p. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- q. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

4.4 Deberes de los Encargados del tratamiento de datos en la Universidad Tecnológica de Pereira

- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley 1581 de 2012.
- Actualizar la información reportada por el Titular dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar conjuntamente con la Secretaría General y la Oficina Jurídica las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados por la ley 1581 de 2012.
- Registrar en la base de datos las leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley 1581 de 2012.
- Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- Cumplir los procedimientos, instrucciones y requerimientos que establezca la Universidad tecnológica de Pereira en relación con las políticas de tratamiento de datos personales.

4.5 Eventos en los cuales no es necesaria la autorización del titular de los datos personales

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Información requerida por terceros autorizados por el Titular o por la ley.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

4.6 Aviso de privacidad

La Universidad Tecnológica de Pereira implementará un Aviso de Privacidad para informar a los Titulares sobre el tratamiento y uso dado a sus datos personales y la existencia de la presente política. Este aviso deberá ser remitido al momento de solicitar la información al Titular.

Aviso de Privacidad:

La Universidad Tecnológica de Pereira, con domicilio en la Ciudad de Pereira, Risaralda Colombia, quien es Responsable del Tratamiento de los Datos Personales informa que sus datos personales serán incluidos en nuestras bases o bancos de datos y/o repositorios electrónicos y estos serán utilizados de manera directa o a través de terceros debidamente designados para:

- Cumplir con la misión y los objetivos institucionales y demás funciones propias de la Universidad como Institución de Educación Superior.*
- Lograr una efectiva comunicación en relación con nuestros servicios y actividades de docencia, extensión, investigación y administración; así mismo, sobre alianzas, estudios*
- Lograr una adecuada gestión, administración, mejora de los distintos servicios de nuestra Universidad que puedan contribuir con el bienestar de la comunidad Universitaria.*
- Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros estudiantes, docentes, empleados, contratistas, contratantes, clientes y proveedores.*
- Informar sobre los cambios de los procesos, trámites y servicios de la Universidad.*
- Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en razón a convenios firmados con instituciones internacionales, siempre y cuando se cumpla lo establecido en la Ley 1581 de 2012.*
- Dar cumplimiento a las normas legales en cuanto a los requerimientos de los entes de control y/o otras entidades públicas, en el ejercicio de sus funciones.*

Para mayor información sobre el tratamiento dado a los datos personales por la Universidad Tecnológica de Pereira visitar el siguiente link: _____.

Si tiene alguna inquietud sobre el tratamiento de sus datos nos puede contactar en:

Dirección: Secretaria General, Edificio 1, segundo piso. Vereda La Julita, Pereira Risaralda, Colombia.

Correo electrónico: habeasdata@utp.edu.co

Teléfono: 3137300 Ext. 7133

4.7 Registro Nacional de bases de datos

La Universidad Tecnológica de Pereira registrará sus bases de datos de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio y conforme a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012.

4.8 Transferencia y transmisión de datos personales

Dependiendo de la naturaleza de las relaciones permanentes u ocasionales que cualquier persona titular de datos personales pueda tener para con La Universidad Tecnológica de Pereira, la totalidad de su información puede ser transferida al exterior, sujeto a los requerimientos legales aplicables, con la aceptación de la presente política, autoriza expresamente para transferir Información Personal. La información será transferida, para todas las relaciones que puedan establecerse con la Universidad Tecnológica de Pereira.

Sin perjuicio de la obligación de observar y mantener la confidencialidad de la información, La Universidad Tecnológica de Pereira, tomará las medidas necesarias para que esos terceros conozcan y se comprometan a observar esta Política, bajo el entendido de que la información personal que reciban, únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relacionados con La Universidad Tecnológica de Pereira, y solamente mientras ésta dure, y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente.

5. PROCEDIMIENTOS

5.1 Identificación

En cada una de las dependencias académicas o administrativas (ENCARGADOS DE TRATAMIENTO) de la Universidad Tecnológica de Pereira se deben identificar los datos personales que se encuentran bajo su manejo y custodia.

5.2 Autorizaciones y consentimiento

La Universidad Tecnológica de Pereira dispondrá de los medios requeridos para facilitar al Titular su manifestación de la autorización y consentimiento para el tratamiento de los datos personales, así:

- Los estudiantes la autorización y consentimiento se hará al momento de la matrícula académica al iniciar sus estudios universitarios y/o extensión.
- Docentes y administrativos de planta al momento de su vinculación.
- El personal docente y administrativo transitorio, docentes hora catedra y personal vinculado mediante administradora de nómina se hará con la legalización del contrato.
- Contratistas y proveedores al momento de la legalización del contrato.
- Los egresados mediante el observatorio de egresados.

La autorización otorgada por el titular podrá ser evidenciada a través de documento físico, electrónico, mensaje de datos, sitios Web u otros medios tecnológicos que permita su posterior

consulta y garantice obtener la prueba de cuándo y cómo se obtuvo la autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos.

La autorización deberá ser emitida de manera previa al tratamiento de los datos personales, en ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

5.3 Atención de consultas

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en la **Universidad Tecnológica de Pereira** quien suministrará toda la información que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará a través del correo habeasdata@utp.edu.co

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, la Secretaría General informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

5.4 Atención de reclamos y/o peticiones

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la política o en la ley, podrán presentar una petición o reclamo según corresponda ante la Universidad Tecnológica de Pereira, a través del correo habeasdata@utp.edu.co. Para ello deberá:

a. El reclamo o la petición se formularán mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad Tecnológica de Pereira, en el cual deberá informar:

- Identificación del Titular (Nombre y apellidos, documento de identificación)
- Identificar si es reclamo o petición
- Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo o petición,
- Dirección
- Correo electrónico
- Anexar documentos que se quiera hacer valer en el reclamo o que soporten su petición.

b. Si el reclamo o la petición resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del mismo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo o la petición.

c. El Secretario General, en caso de requerirse dará traslado al ENCARGADO DE LA INFORMACIÓN que corresponda, en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

- d. En el caso de reclamo, Una vez recibido completo, el ENCARGADO DE LA INFORMACIÓN incluirá en la base de datos que corresponda una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- e. El término máximo para atender el reclamo o petición será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderán, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

5.5 Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato

Los Titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, para ello la **Universidad Tecnológica de Pereira** pondrá a disposición del Titular el correo electrónico habeasdata@utp.edu.co.

La supresión de datos personales se realizará siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual, situación en la cual se le informará de la situación al Titular de la información en un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido de la solicitud.

Para la revocatoria de la autorización y/o supresión del dato el Titular podrá hacerlo mediante la presentación de una petición o reclamo, para lo cual se seguirá lo establecido en el numeral 5.4.

5.6 Datos recolectados antes de la expedición del decreto 1377 de 2013

Para los datos suministrados a la Universidad con anterioridad del Decreto 1377 de 2013 se tendrá en cuenta los siguientes lineamientos:

1. La Universidad solicitará de manera escrita al correo electrónico que se encuentre registrado en la base o banco de datos o mediante publicación en los medios de comunicación con cuenta la Universidad Tecnológica de Pereira, la autorización y/o consentimiento de los Titulares para continuar con el tratamiento de los datos personales conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y las normas que lo reglamente
 2. La Universidad dará a conocer las políticas que sobre el tratamiento de los datos personales implemente, para lo cual las publicará en su página Web.
1. El Titular de la información contará con el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del envío o publicación del comunicado, para solicitar la supresión de sus datos personales, de lo contrario la Universidad Tecnológica de Pereira podrá continuar realizando el tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos de acuerdo a lo establecido en la presente política
 2. El Titular tiene el derecho en cualquier momento de solicitar mediante reclamo o petición la eliminación del dato.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil trece.

JOHN JAIME JIMENEZ SEPULVEDA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 39

(12 de diciembre de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ACUERDO 6 DE 2013.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 6 de 2013, el Consejo Superior adoptó reglas especiales para la contratación de algunos docentes ocasionales y en dicha norma se previó que el Consejo Académico reglamentaría los criterios para la selección de estos colaboradores.

Que el anterior mecanismo no resultó operativo dado que las reglas del acuerdo 6 supeditan su aplicación a una serie de requisitos y a la aceptación voluntaria o no del docente ocasional que en cada caso se recomienda por los Consejos de Facultad, en consecuencia, la decisión será de la rectoría de común acuerdo con el respectivo docente ocasional y según las normas del citado acuerdo 6 de 2013.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Derogar el inciso segundo del artículo segundo del acuerdo 6 de 2013 y será el rector, de común acuerdo con el respectivo docente quien decidirá lo que en cada caso corresponda.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los doce días del mes de diciembre de 2013.

JOHN JAIME JIMENEZ SEPULVEDA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

c.a.za.

ACUERDO

No. 40

(12 de diciembre de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ACUERDO 7 DE 2013.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 7 de 2013, el Consejo Superior adoptó reglas especiales para unos concursos docentes y señaló como término de vigencia de dicho Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que algunos concursos no pudieron culminar exitosamente y se requiere una nueva convocatoria por lo cual la administración ha solicitado la extensión de la vigencia de este acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2014.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Extender la vigencia del acuerdo 7 de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los doce días del mes de diciembre de 2013.

JOHN JAIME JIMENEZ SEPULVEDA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

c.a.za.

ACUERDO

Nº 41

(12 de diciembre de 2013)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Maestría en Música.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Académico estudió y recomendó la aprobación del programa Maestría en Música que será administrada por la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de cuatro (4) semestres, cincuenta y nueve (59) créditos académicos, modalidad presencial.

Que el título a otorgar será “Magister en Música”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa **MAESTRÍA EN MÚSICA**, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **MAGISTER EN MÚSICA** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el MEN.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy doce de diciembre de dos mil trece.

JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 42

(12 de diciembre de 2013)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a la Maestría en Música.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2013, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos” y aprobó el Plan de Estudios correspondiente a la Maestría en Música.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Música, perteneciente a la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ER114	ARMONIA	4	3	3	3	3	18	8	24	24	24	48	NO	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
ER123	ANÁLISIS DE LA FORMA MUSICAL I	2	3	3	3	3	18	4	24	12	12	24	NO	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
ER132	ORQUESTACION	2	3	3	3	3	18	4	24	12	12	24	NO	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
ER145	GENEROS, ESTILOS Y TENDENCIAS DEL DESARROLLO MUSICAL I	5	2	2	3	3	12	16	16	32	32	64	NO	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
TOTALES		13	11	11			66		88	80	80	160			No. Asignatur	4

ER333	MÚSICA CONTEMPORÁNEA I	3	3	3	3	3	18	5	24	15	15	30	ER222	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
ER343	GENEROS, ESTILOS Y TENDENCIAS DEL DESARROLLO MUSICAL III	3	2	2	3	3	12	9	16	18	18	36	ER245	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
TOTALES		14	13	13			78		104	80	80	160			No. Asignaturas	4

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ER415	INVESTIGACION MUSICAL II	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60	ER316	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
ER423	CREACION MUSICAL II	3	3	3	3	3	18	5	24	15	15	30	ER322	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
ER433	MÚSICA CONTEMPORÁNEA II	3	3	3	3	3	18	5	24	15	15	30	ER333	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
ER443	GENEROS, ESTILOS Y TENDENCIAS DEL DESARROLLO MUSICAL IV	3	2	2	3	3	12	10	16	20	20	40	ER343	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
ER450	TRABAJO DE GRADO	5	2	2	3	3	12	16	16	32	32	64	ER316	Teórico - Práctica	Bellas artes	Música
TOTALES		19	15	15			90		120	112	112	224			No. Asignaturas	5

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$		UBICACIÓN SEMESTRAL	
I	13	13	0	6,5	0	6
II	13	26	7,5	19,5	7	19
III	14	40	20,5	33	20	33
IV	19	59	34	49,5	34	49
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			50,5	59	50	59

Total Horas Teóricas Semanales	50
Total Horas Prácticas Semanales	50
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	100
Total Horas Teóricas Totales	352
Total Horas Prácticas Totales	352
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	704

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	59
NÚMERO DE ASIGNATURAS	17

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Presidente

Secretario

ACUERDO

Nº 43

(12 de diciembre de 2013)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Maestría en Enseñanza de la Matemática extensión Institución Universitaria Antonio José Camacho de Cali.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Académico estudió y recomendó la aprobación del programa Maestría en Enseñanza de la Matemática extensión Institución Universitaria Antonio José Camacho de Cali, que será administrada por la Facultad de Ciencias Básicas.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de cuatro (4) semestres, cincuenta y cuatro (54) créditos académicos, modalidad presencial.

Que el título a otorgar será “Magister en Enseñanza de la Matemática”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa **MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA**, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el MEN.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy doce de diciembre de dos mil trece.

JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 44

(12 de diciembre de 2013)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a la Maestría en Enseñanza de la Matemática extensión Institución Universitaria Antonio José Camacho de Cali.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2013, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos” aprobó el Plan de Estudios correspondiente a la Maestría en Enseñanza de la Matemática extensión Institución Universitaria Antonio José Camacho de Cali.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Enseñanza de la Matemática extensión Institución Universitaria Antonio José Camacho de Cali, perteneciente a la Facultad de Ciencias Básica, así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanas	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
EX115	Formación matemática I Análisis real	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
EX122	Formación pedagógica en matemática I Didáctica de la matemática I	2	2	0	2	2	4	16	6	32	0	32	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines

EX132	Formación pedagógica en matemática II Didáctica de la matemática II	2	2	0	2	2	4	16	6	32	0	32	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
EX142	Seminario de posgrado	2	2	0	2	2	4	16	6	32	0	32	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TOTALES		11	10	0			24		34	160	0	160			No. Asignaturas	4
SEMESTRE II																

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
EX215	Formación matemática II Topología General	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
EX222	Formación pedagógica en matemática III Didáctica de la matemática III	2	2	0	2	2	4	16	6	32	0	32	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
EX232	Formación pedagógica en matemática IV Historia de la matemática	2	2	0	2	2	4	16	6	32	0	32	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
EX245	Electiva I (asignatura base)	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TOTALES		14	12	0			32		44	192	0	192			No. Asignaturas	4

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
EX315	Formación matemática III Estructuras algebraicas	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
EX322	Formación pedagógica en matemática V Informática educativa para la enseñanza de la matemática	2	2	0	2	2	4	16	6	32	0	32	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
EX332	Formación pedagógica en matemática VI Heurística en la resolución de problemas	2	2	0	2	2	4	16	6	32	0	32	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
EX345	Electiva II (asignatura base)	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TOTALES		14	12	0			32		44	192	0	192			No. Asignaturas	4

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
EX415	Electiva III (asignatura base)	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
EX420	Tesis	10	0	15	3	3	45	8	60	0	120	120	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias	Matemáticas, Estadística y

																naturales	afines
	TOTALES	15	4	15			57		76	64	120	184				No. Asignaturas	2

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$		UBICACIÓN SEMESTRAL	
			I	11	11	0
II	14	25	6,5	18	6	18
III	14	39	19	32	19	32
IV	15	54	33	46,5	33	46
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			47,5	54	47	54

Total Horas Teóricas Semanales	38
Total Horas Prácticas Semanales	15
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	53
Total Horas Teóricas Totales	608
Total Horas Prácticas Totales	120
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	728

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	54
NÚMERO DE ASIGNATURAS	14

GAMA: OPCIONALES - ELECTIVAS

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ELECTIVAS GEOMETRÍA DIFERENCIAL																
EX4A5	Tópicos en geometría I	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
EX4B5	Tópicos en geometría II	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
EX4C5	Tópicos en geometría III	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
ELECTIVAS ECUACIONES DIFERENCIALES																
EX4D5	Tópicos en ecuaciones diferenciales I	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
EX4E5	Tópicos en ecuaciones diferenciales II	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
EX4F5	Tópicos en ecuaciones diferenciales III	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
ELECTIVAS EN PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA																
EX4G5	Tópicos en probabilidad y estadística I	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
EX4H5	Tópicos en probabilidad y estadística II	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
EX4I5	Tópicos en probabilidad y estadística III	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
ELECTIVAS EN LÓGICA																

EX4J5	Tópicos en lógica I	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
EX4K5	Tópicos en lógica II	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
EX4L5	Tópicos en lógica III	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
ELECTIVAS EN ÁLGEBRA																
EX4M5	Tópicos en álgebra I	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
EX4N5	Tópicos en álgebra II	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
EX4O5	Tópicos en álgebra III	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
ELECTIVAS EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA																
EX4P5	Tópicos en educación matemática I	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
EX4Q5	Tópicos en educación matemática II	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
EX4R5	Tópicos en educación matemática III	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

ACUERDO

Nº 45

(12 de diciembre de 2013)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Maestría en Investigación Operativa y Estadística extensión Universidad de Nariño.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Académico estudió y recomendó la aprobación del programa Maestría en Investigación Operativa y Estadística extensión Universidad de Nariño, que será administrada por la Facultad de Ingeniería Industrial.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de cuatro (4) semestres, cincuenta y cuatro (54) créditos académicos, modalidad presencial.

Que el título a otorgar será “Magister en Investigación Operativa y Estadística”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa **MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ESTADÍSTICA**, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **MAGISTER EN INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ESTADÍSTICA** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el MEN.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy doce de diciembre de dos mil trece.

JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 46

(12 de diciembre de 2013)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a la Maestría en Investigación Operativa y Estadística extensión Universidad de Nariño.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2013, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos” aprobó el Plan de Estudios correspondiente a la Maestría en Investigación Operativa y Estadística extensión Universidad de Nariño.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Investigación Operativa y Estadística extensión Universidad de Nariño, perteneciente a la Facultad de Ingeniería Industrial, así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
EO010	Nivelatorio I Inglés	0	0	0	3	3	0	4	0	0	0	0		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO020	Nivelatorio II (Opcional) Investigación de Operaciones	0	0	0	3	3	0	4	0	0	0	0		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO030	Nivelatorio III (Opcional) Estadística	0	0	0	3	3	0	4	0	0	0	0		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO040	Nivelatorio IV	0	0	0	3	3	0	4	0	0	0	0		Teórico -	Ingeniería, arquitectura	Ingeniería Industrial y

	(Opcional) MatLab													Práctica	a, urbanismo y afines	afines
EO113	Simulación Dinámica del Sistema	3	6	4	3	3	30	4	40	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO123	Diseño de Experimentos	3	5	5	3	3	25	4	35	20	20	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO133	Programación Lineal Avanzada	3	7	3	3	3	27	4	37	28	12	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO143	Análisis Multivariado	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		12	24	16			108		148	96	64	160			No. Asignaturas	8

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
EO213	Programación No Lineal	3	8	2	3	3	28	4	38	32	8	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO223	Meta- heurísticas	3	8	2	3	3	28	4	38	32	8	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO233	Análisis Envolvente de Datos	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO243	Optimización Financiera	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		12	28	12			108		148	112	48	160			No. Asignaturas	4

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
EO313	Análisis Categórico de Datos	3	7	3	3	3	27	4	37	28	12	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO326	Tesis I	6	0	8	2	2	16	12	24	0	96	96		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO333	ELECTIVA I	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO343	ELECTIVA II	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		15	19	19			95		133	76	140	216			No. Asignaturas	4

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
EO41L	Tesis II	12	0	16	2	2	32	12	48	0	192	192		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO423	ELECTIVA III	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		15	6	20			58		84	24	208	232			No. Asignaturas	2

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$		UBICACIÓN SEMESTRAL	
I	12	12	0	6	0	6
II	12	24	7	18	7	18
III	15	39	19	31,5	19	31
IV	15	54	32,5	46,5	32	46
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			47,5	54	47	54

Total Horas Teóricas Semanales	77
Total Horas Prácticas Semanales	67
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	144
Total Horas Teóricas Totales	308
Total Horas Prácticas Totales	460
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	768

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	54
NÚMERO DE ASIGNATURAS	18

GAMA: OPCIONALES - ELECTIVAS

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ELECTIVA BASE																
EO4A3	Pronósticos (E)	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines

AO4B3	Procesos Estocásticos (E)	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO4C3	Secuenciamiento de la Producción (E)	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO4D3	Administración Presupuestal (E)	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO4E3	Optimización de redes (E)	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO4F3	Análisis económico de inversiones (E)	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO4G3	Gestión Financiera de la Gestión (E)	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO4H3	Análisis Categorico de Datos (E)	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO4I3	Estadística Matemática (E)	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO4J3	Logística-cadenas de suministros (E)	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO4K3	Algoritmos de Estructuras	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería,	Ingeniería

	de Datos (E)													Práctica	arquitectura, urbanismo y afines	Industrial y afines
EO4L3	Estadística no Paramétrica (E)	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO4M3	Redes Neuronales (E)	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO4N3	Regresión no lineal (E)	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO4O3	Logica Difusa (E)	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO4P3	Sistemas y simulación Avanzada (E)	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO4Q3	Mercado de Capitales (E)	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO4R3	Pedagogía de la Investigación Operativa (E)	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO4S3	Laboratorio medio de Investigación de Operativa (E)	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
EO4T3	Optimización y Confiabilidad	3	6	4	3	3	26	4	36	24	16	40		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura,	Ingeniería Industrial y

	Aplicada (E)														urbanis mo y afines	afines
--	----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--------

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Presidente

Secretario

ACUERDO

Nº 47

(12 de diciembre de 2013)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Maestría en Matemática.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Académico estudió y recomendó la aprobación del programa Maestría en Matemática, que será administrada por la Facultad de Ciencias Básicas.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de cuatro (4) semestres, cincuenta y cuatro (54) créditos académicos, modalidad presencial.

Que el título a otorgar será “Magister en Matemática”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa **MAESTRÍA EN MATEMÁTICA**, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **MAGISTER EN MATEMÁTICA** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el MEN.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy doce de diciembre de dos mil trece.

JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 48

(12 de diciembre de 2013)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a la Maestría en Matemática.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2013, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos” aprobó el Plan de Estudios correspondiente a la Maestría en Matemática.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Matemática, perteneciente a la Facultad de Ciencias Básicas, así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FA1115	Formación básica (Asignatura Base)	15	12	0	3	3	32	16	44	192	0	192	Debe cursar 3 asignaturas	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TOTALES		15	12	0			32		44	192	0	192			No. Asignaturas	1

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
--------	------------	----	--------------------------	---------------------------	-----------------------	------------------------	--------------------------------	---------	-------------------------	------------------------	-------------------------	---------------	------------	-----------------------------	----------------------	--------------------------------

FA212	Seminario I	2	2	0	2	2	4	16	6	32	0	32	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TOTALES		2	2	0			4		6	32	0	32			No. Asignaturas	1

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FA312	Seminario II	2	2	0	2	2	4	16	6	32	0	32	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TOTALES		2	2	0			4		6	32	0	32			No. Asignaturas	1

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FA4110	Tesis	10	0	15	3	3	45	8	60	0	120	120	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FA4225	Profundización (Asignatura Base)	25	20	0	3	3	54	16	74	320	0	320	Debe cursar 5 asignaturas	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TOTALES		35	20	15			99		134	320	120	440			No. Asignaturas	2

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$		UBICACIÓN SEMESTRAL	
I	15	15	0	7,5	0	7
II	2	17	8,5	16	8	16
III	2	19	17	18	17	18
IV	35	54	19	36,5	19	36
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			37,5	54	37	54

Nota: El total de asignaturas del Plan de Estudios incluye el número de asignaturas que deben cursar los estudiantes en Formación Básica (3 asignaturas) y en Profundización (5 asignaturas)

Total Horas Teóricas Semanales	36
Total Horas Prácticas Semanales	15
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	51
Total Horas Teóricas Totales	576
Total Horas Prácticas Totales	120
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	696
TOTAL CREDITOS PROGRAMA	54
NÚMERO DE ASIGNATURAS	11

GAMA: OPCIONALES - ELECTIVAS

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BÁSICAS																
FA1A5	Estructuras algebraicas	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FA1B5	Análisis real	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FA1C5	Topología general	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FA1D5	Análisis complejo	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FA1E5	Tópicos especiales básico I	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FA1F5	Tópicos especiales básico II	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FA1G5	Tópicos especiales básico III	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
PROFUNDIZACIÓN																
FA4A5	Superficies abstractas	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FA4B5	Ecuaciones derivadas parciales I	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FA4C5	Ecuaciones derivadas parciales II	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines

															s	
FA4D5	Sistemas dinámicos	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FA4E5	Geometría integral	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FA4F5	Geometría euclidiana	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FA4G5	Estadística matemática I	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FA4H5	Estadística matemática II	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FA4I5	Lógica matemática	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FA4J5	Teoría de modelos	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FA4K5	Teoría de módulos	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FA4L5	Tópicos especiales en profundización I	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FA4M5	Tópicos especiales en profundización II	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FA4N5	Tópicos especiales en profundización III	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	ninguno	teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

ACUERDO

Nº 49

(12 de diciembre de 2013)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Maestría en Educación.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Académico estudió y recomendó la aprobación del programa Maestría en Educación, que será administrada por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de cuatro (4) semestres, cincuenta y un (51) créditos académicos, modalidad virtual.

Que el título a otorgar será “Magister en Educación”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN**, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **MAGISTER EN EDUCACIÓN** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el MEN.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy doce de diciembre de dos mil trece.

JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 50

(12 de diciembre de 2013)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a la Maestría en Educación, en modalidad virtual.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2013, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos” aprobó el Plan de Estudios correspondiente a la Maestría en Educación, en modalidad virtual.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Educación, en modalidad virtual perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Educación, así:

SEMESTRE I																
Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
UVME115	Fundamentación de la investigación educativa	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
UVME121	Educación y Pedagogías Contemporáneas	1	6	4	1	1	5	4	15	25	15	40		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
UVME133	Fundamentos de las didácticas	3	7	3	2	2	15	6	24,9999993	39,999996	19,9999998	59,9999958		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
UVME141	Tendencias y enfoques del desarrollo	1	5	5	2	2	20	2	30	10	10	20		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades

	humano														ón	es
TOTALES		10	23	17			70		110	105	75	180			No. Asignaturas	4

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
UVME215	Seminario de Investigación. Teoría y diseños de investigación	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
UVME222	Tendencias curriculares contemporáneas	2	8	3	2	1	14	4	24	30	10	40		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
UVME233	Fundamentación y conocimiento de las didácticas específicas	3	7	3	2	2	15	6	24,9999993	39,9999996	19,9999998	59,99999958		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
UVME242	Evaluación del aprendizaje	2	8	3	2	2	15	4	25	30	10	40		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		12	27	13			74		114	130	70	200			No. Asignaturas	4

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
--------	------------	----	--------------------------	---------------------------	-----------------------	------------------------	------------------------------------	---------	-------------------------	------------------------	-------------------------	---------------	------------	-----------------------------	----------------------	--------------------------------

UVME317	Seminario de investigación. Técnicas e instrumentos de recolección de información	7	5	5	5	5	45	6	55	30	30	60		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
UVME321	Contexto sociopolítico de la educación local y global	1	5	5	2	2	15	2	25	10	10	20		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
UVME333	Profundización en Didácticas I	3	5	5	2	2	15	6	25	30	30	60		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
UVME341	Cognición, inteligencias y creatividad	1	5	5	1	1	5	2	15	10	10	20		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		12	20	20			80		120	80	80	160			No. Asignaturas	4

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
UVME416	Seminario de investigación. Análisis e interpretación de información	6	5	5	4	4	35	6	45	30	30	60	Seminario de Investigación. Teoría y diseños de investigación	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
UVME422	Gestión del conocimiento en la educación	2	5	5	3	3	30	2	40	10	10	20		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
UVME433	Profundización en Didácticas II	3	5	5	2	2	15	6	25	30	30	60	Profundización en Didáctica de las disciplinas I	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
UVME441	Educación en la	1	5	5	2	2	20	2	30	10	10	20		Teórico -	Ciencias de la	Educación para otras

	diversidad - Multicultural e intercultural														Práctica	educación	modalidades
UVME451	Seminario de investigación. Preparación de informes de investigación	1	5	5	2	2	20	2	30	10	10	20	Seminario de investigación. Análisis e interpretación de información	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades	
UVME464	Presentación y sustentación del trabajo de grado	4	5	5	8	8	80	2	90	10	10	20		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades	
TOTALES		17	30	30			200		260	100	100	200			No. Asignaturas	6	

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$		UBICACIÓN SEMESTRAL	
I	10	10	0	5	0	5
II	12	22	6	16	6	16
III	12	34	17	28	17	28
IV	17	51	29	42,5	29	42
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			43,5	51	43	51

Total Horas Teóricas Semanales	100
Total Horas Prácticas Semanales	80
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	180
Total Horas Teóricas Totales	415
Total Horas Prácticas Totales	325
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	740

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	51
NÚMERO DE ASIGNATURAS	18

GAMA: OPCIONALES - ELECTIVAS

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanales	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
Electiva Profundización en Didácticas I																
UVME3A3	Didácticas de la ciencias naturales I	3	5	5	2	2	15	6	25	30	30	60		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
UVME3B3	Didácticas de la ciencias sociales I	3	5	5	2	2	15	6	25	30	30	60		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
UVME3C3	Didácticas de la informática educativa I	3	5	5	2	2	15	6	25	30	30	60		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
UVME3D3	Didácticas del lenguaje I	3	5	5	2	2	15	6	25	30	30	60		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
UVME3E3	Educación inclusiva y didácticas flexibles I	3	5	5	2	2	15	6	25	30	30	60		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
Electiva Profundización en Didácticas II																
UVME4A3	Didácticas de la ciencias naturales II	3	5	5	2	2	15	6	25	30	30	60		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
UVME4B3	Didácticas de la ciencias sociales II	3	5	5	2	2	15	6	25	30	30	60		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
UVME4C3	Didácticas de la informática educativa II	3	5	5	2	2	15	6	25	30	30	60		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
UVME4D3	Didácticas del lenguaje II	3	5	5	2	2	15	6	25	30	30	60		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
UVME4E3	Educación inclusiva y didácticas flexibles II	3	5	5	2	2	15	6	25	30	30	60		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

ACUERDO

Nº 51

(12 de diciembre de 2013)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Doctorado en Didáctica.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Académico estudió y recomendó la aprobación del programa Doctorado en Didáctica, que será administrada por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de cuatro (4) años, ochenta (80) créditos académicos, modalidad presencial.

Que el título a otorgar será “Doctor en Didáctica”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa **DOCTORADO EN DIDACTICA**, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **DOCTOR EN DIDACTICA** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el MEN.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy doce de diciembre de dos mil trece.

JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 52

(12 de diciembre de 2013)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al Doctorado en Didáctica.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2013, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos” aprobó el Plan de Estudios correspondiente al Doctorado en Didáctica.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios del Doctorado en Didáctica, perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Educación, así:

AÑO 1

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FB115	Educación y Pedagogía	5	5	5	3	4	35	5	45	25	25	50		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FB123	Didáctica General	3	7	3	2	3	20	4	30	28	12	40		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FB133	Investigación 1	3	7	3	2	3	20	4	30	28	12	40		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades

FB143	Investigación 2	3	7	3	2	3	20	4	30	28	12	40		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FB153	Seminario de Tesis 1	3	7	3	2	3	20	4	30	28	12	40		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FB163	Seminario de Tesis 2	3	7	3	2	3	20	4	30	28	12	40	Seminario de tesis 1	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FB000	Seminarios Electivos en Didáctica de la Ciencias Sociales o en Didáctica de la Ciencias Naturales	12	7	3	13	13	130	4	140	28	12	40	Debe cursar dos Seminarios	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		32	47	23			265		335	193	97	290			No. Asignaturas	7

AÑO 2

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FB213	Seminario de Tesis 3	3	7	3	2	3	23	4	33	28	12	40	Seminario de tesis 1 y 2	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FB2212	Suficiencia Investigativa	12	5	3	11	11	88	6	96	30	18	48		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		15	12	6			111		129	58	30	88			No. Asignaturas	2

AÑO 3

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FB313	Seminario de Tesis 4	3	7	3	2	3	23	4	33	28	12	40	Seminario de tesis 1,	Teórico -	Ciencias de la	Educación para otras

													2 y 3	Práctica	educación	modalidades
FB3210	Pasantía Internacional	10	7	9	7	7	104	4	120	28	36	64		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		13	14	12			127		153	56	48	104			No. Asignaturas	2

AÑO 4

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FB4120	Tesis Doctoral	20	5	5	2	2	20	32	30	160	160	320		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		20	5	5			20		30	160	160	320			No. Asignaturas	1

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$ <small>CIÓN SEMESTRAL</small>			
I	32	32	0	16	0	16
II	15	47	17	39,5	17	39
III	13	60	40,5	53,5	40	53
IV	20	80	54,5	70	54	70
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			71	80	71	80

Nota: El total de asignaturas del Plan de Estudios incluye los dos Seminarios Electivos que tome el estudiante en Didáctica de la Ciencias Sociales o en Didáctica de la Ciencias Naturales.

Total Horas Teóricas Semanales	78
Total Horas Prácticas Semanales	46
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	124
Total Horas Teóricas Totales	467
Total Horas Prácticas Totales	335
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	802

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	80
NÚMERO DE ASIGNATURAS	13

GAMA: OPCIONALES - ELECTIVAS

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanales	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
Seminarios Electivos en Didáctica de las Ciencias Sociales																
FB1A6	Formación de Profesores en Didáctica de las Ciencias Sociales	6	7	3	6	6	56	4	66	28	12	40			Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FB1B6	Procesos de Enseñanza y Aprendizaje en Ciencias Sociales	6	7	3	6	6	56	4	66	28	12	40			Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
Seminarios Electivos en Didáctica de las Ciencias Naturales																
FB1C6	Formación de Profesores en Didáctica de las Ciencias Naturales	6	7	3	6	6	56	4	66	28	12	40			Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FB1D6	Procesos de Enseñanza y Aprendizaje en Ciencias Naturales	6	7	3	6	6	56	4	66	28	12	40			Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

ACUERDO

No.53

(12 de diciembre de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE LA INACTIVACION DE UNAS OFERTAS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que los programas académicos a que se refiere este acto no se encuentran actualmente en oferta y no tienen estudiantes activos o matriculados no cohortes en curso.

Que los mismos han completado y terminado las cohortes que se ofrecieron y el H. Consejo Académico ha recomendado la inactivación de estos programas pues no está prevista la realización de nuevas cohortes.

Que para adelantar el trámite de inactivación ante el Ministerio de Educación Nacional, Sistema de Información de la Educación Superior SNIES, se requiere el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar la inactivación definitiva de los siguientes programas académicos que figuran en el registro del Sistema Nacional de Información para la Educación Superior SNIES:

1. Especialización en Gestión ambiental Local, Pasto Nariño, Código 11224.
2. Ciencias del Deporte y la Recreación San Andrés y Providencia. Código 51796.
3. Ingeniería Industrial San Andrés y Providencia. Código 51826.
4. Especialización en Gestión de la Calidad y Normalización Técnica, Córdoba. Código 53364.
5. Licenciatura en Pedagogía Infantil Quinchía Risaralda, Código 52029.
6. Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario Mistrató Risaralda, Código 52433.
7. Especialización en Bioética, Código 53521.
8. Especialización en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica. Código 52224.
9. Especialización en Enseñanza de las Ciencias Sociales Código 52249.
10. Especialización en Enseñanza de las Ciencias Sociales Mistrató Risaralda, Código 54269.
11. Especialización en Gestión de la Innovación Código 52250.

12. Tecnología Electrónica Código 52645.
13. Especialización en Intervención Integral de la Discapacidad Motriz Código 52053.
14. Especialización Tecnológica en Mecánica Automotriz, Código 52502.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los doce (12) días del mes de diciembre de 2013.

JHON JAIME JIMENEZ SEPÚLVEDA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

c.a.za.

ACUERDOS CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO

No. 17

(11 de septiembre de 2013)

Por medio del cual se reglamentan las Prácticas Universitarias para todos los programas de Pregrado

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1286 de 2009 por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones, promueve aspectos relacionados con la relación universidad, empresa, estado.
2. Que el Consejo Académico con el Acuerdo No. 25 del 26 de Octubre de 2005 aprobó dentro de las modalidades de trabajo de grado la práctica empresarial como una herramienta más para favorecer el enlace de la Universidad con su entorno.
3. Que mediante el Acuerdo 07 del 11 de Marzo del 2004 se adoptaron las normas básicas que rigen las Prácticas Universitarias.
4. Que el Consejo Académico mediante el Acuerdo No 38 del 09 de Diciembre de 2010, aprobó el procedimiento sobre los informes que deben presentar los estudiantes en el software de prácticas y la generación automática del paz y salvo ante el Centro de Registro y Control Académico como requisito para obtener su grado.
5. Que puestas en práctica las disposiciones anteriores se hace necesario adoptar unos ajustes en la reglamentación, debido a la evaluación realizada sobre su marcha y atendidas las recomendaciones realizadas por los diferentes programas académicos, estudiantes y directivos de Empresas e Instituciones de diversa índole.
6. Que es fundamental estimular y promover diferentes clases de prácticas con empresas a nivel nacional e internacional.
7. Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 28 del mes de agosto de 2013 y mediante referendo del 11 de septiembre de 2013, recomendó realizar los ajustes pertinentes a los acuerdos mencionados, para lo cual se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

CAPÍTULO I. DEFINICION OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DE LA PRÁCTICA

La Práctica Universitaria es una estrategia académica, en la cual cada programa de la Universidad, sea pregrado, posgrado o maestría asesora y supervisa la realización de planes, programas, proyectos y funciones específicas de los estudiantes en empresas e instituciones de diversa índole: privadas, públicas, mixtas, comunidades organizadas y centros de investigación a niveles nacional e internacional, como parte del proceso de formación integral, donde el futuro profesional adquiere una comprensión más compleja y global de las problemáticas y situaciones en las que se verá involucrado, confrontando sus conocimientos, adquiriendo habilidades y destrezas, desarrollando competencias para su desempeño laboral como generador de mejoras estratégicas, contribuyendo al enriquecimiento de las condiciones del medio social y el desarrollo productivo y sostenible de su entorno.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA.

- ✓ Propiciar al estudiante el vínculo con el entorno investigativo, social, educativo, económico, productivo, cultural y ambiental.
- ✓ Procurar que el estudiante aplique los conocimientos adquiridos en su proceso de formación y/o acreciente los mismos en el contexto donde se ubique
- ✓ Enriquecer el proceso de investigación formativa de los estudiantes a través de la solución de un problema específico.
- ✓ Colaborar a los empresarios a mejorar los sistemas productivos, administrativos y a buscar la excelencia en las diferentes áreas empresariales
- ✓ Actualizar las organizaciones, quienes reciben soporte de alta calidad, mediante el uso de herramientas novedosas que les permitan el mejoramiento continuo de sus planes empresariales.
- ✓ Intervenir en procesos sociales, educativos, productivos, de servicios y de preservación de los recursos naturales, aportando soluciones desde cada campo del saber.
- ✓ Retroalimentar los procesos curriculares de los diferentes programas académicos con base en las necesidades y requerimientos del mercado cultural, social, científico y tecnológico.
- ✓ Construir los vínculos entre la universidad y el medio empresarial creando compromisos que mejoren la realidad laboral de sus estudiantes.
- ✓ Mejorar las relaciones Universidad – Empresa – Estado- Sociedad Civil.
- ✓ Adelantar procesos de perfeccionamiento de un idioma extranjero en una institución de orden internacional
- ✓ Generar procedimientos para desarrollo sostenible, los cuales inciden en la comunidad a través de un proceso de formación y perfeccionamiento del profesional que requiere el

- país.
- ✓ Acercar al estudiante a un ejercicio profesional internacional, propiciando oportunidades que le permitan desempeñarse en un ambiente multicultural e incluyente.

CAPÍTULO II. CLASES DE PRÁCTICA UNIVERSITARIA

ARTICULO 3. CLASES DE PRÁCTICA UNIVERSITARIA.

- 1) **PRÁCTICA EMPRESARIAL** Dirigidas al sector empresarial nacional o internacional: pequeña, mediana y gran empresa, son desarrolladas por los diferentes programas académicos que ofrece la Universidad. La práctica Empresarial ofrece a los estudiantes la posibilidad de participar en actividades laborales durante un tiempo estipulado en el convenio o contrato de aprendizaje, con el fin de poner en práctica los conocimientos adquiridos en su formación académica confrontándolos con la realidad empresarial y así, permitir al estudiante su realización como un profesional integral, proponiendo e implementando mejoras que reflejen la solución de problemas, consecuentes con el área de formación. Puede ser conducente o no a trabajo de grado.
- 2) **PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS DE FORMACION PARA TECNICOS PROFESIONALES, CICLOS PROPEDEÚTICOS:** Para los programas académicos que lo requieran. Esta práctica está concebida para apoyar la optimización de procesos y la solución de problemas en los sectores productivos, de servicios y comunitarios de la región, a través de la aplicación de los conocimientos y habilidades que el estudiante ha desarrollado en cumplimiento de su currículo. Esta práctica hace parte del plan de estudios.
- 3) **PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS:** Dirigida al sector educativo. Para los estudiantes de las Facultades de Educación, Ciencias del Deporte y la Recreación Ciencias Básicas, Bellas Artes y Humanidades y todo programa que así lo requiera. Esta práctica se entiende como un conjunto de acciones reguladas de carácter pedagógico, cuya intención central es el proceso de enseñanza – aprendizaje, convirtiéndose en un espacio donde el estudiante integra a través de la didáctica, los saberes abordados durante el programa académico, a partir de proyectos pedagógicos de intervención en el aula de clase o la comunidad.

Parágrafo: Esta práctica hace parte del Plan de Estudios y puede ser conducente a trabajo de grado, siempre y cuando se presente el anteproyecto y el mismo sea aceptado dentro de la modalidad de trabajos de grado por el comité curricular.

- 4) **PRÁCTICAS PROFESIONALES** Para los estudiantes del programa de: Ciencias del Deporte y la Recreación. Se define como una etapa de entrenamiento profesional que le permite al estudiante el ejercicio continuo y gradual de su capacidad y conocimiento, para diseñar y generar Interdisciplinariamente proyectos de desarrollo en deporte, recreación y actividad física para la salud; aplicarlos oportunamente, evaluar sus resultados y determinar las proyecciones para una nueva acción en instituciones públicas o privadas, basado en el liderazgo, la creatividad y la gestión, de tal forma que se trascienda todas las esferas organizacionales.

Parágrafo: Esta práctica hace parte del Plan de Estudios y puede ser conducente a trabajo de grado, siempre y cuando se presente el anteproyecto y el mismo sea aceptado dentro de la modalidad de trabajos de grado por el comité curricular.

- 5) **PRÁCTICA DOCENTE ASISTENCIAL:** Para los estudiantes de la Facultades de: Ciencias de la Salud: Programa de Medicina (Departamento de Ciencias Clínicas, Internado). Estas prácticas son desarrolladas en una institución de salud, pública o privada, con el fin de realizar de manera simultánea la formación del recurso humano y la función social de prestar atención en salud a la comunidad. Esta práctica hacen parte del Plan de Estudios.

Parágrafo.La relación docente asistencial está reglamentada por el decreto 2376 del año 2010 y las normas que lo reglamenten y modifiquen. La universidad Tecnológica de Pereira para el año de internado que comprende los semestres doce y trece del plan de estudios del Programa de Medicina, cuenta con un reglamento específico, que forma parte del reglamento estudiantil y en él se detallan los deberes y obligaciones de los estudiantes.

- 6) **PRÁCTICA PROGRAMA MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA.** Realizarán prácticas en instituciones de salud animal o humana, relacionadas con: programas de salud pública, control de zoonosis, seguridad alimentaria explotaciones pecuarias; las cuales se desarrollaran a través de convenios con instituciones públicas o privadas, con ONGs nacionales e internacionales, referentes a la formación, investigación y preservación de la fauna silvestre, así como las encargadas del desarrollo del sector rural, realizando labores de extensión con estas comunidades.
- 7) **PRÁCTICA COMUNITARIA (SOCIAL):** Esta práctica busca fortalecer y complementar la formación integral de los futuros profesionales en relación a la sensibilidad social y el sentido hacia una reflexión crítica, dándoles la oportunidad de tener contacto con el contexto social real y así puedan diseñar, desarrollar y evaluar, planes, programas y proyectos que los comprometan con el enriquecimiento sociocultural. Está dirigida hacia: la familia, construcción de ciudadanía, los derechos humanos, a la relación conflicto/violencia, a las culturas urbanas, rurales y etnias, organizaciones comunitarias, entre otros. Estas prácticas pueden ser desarrolladas como parte del plan de estudios ó como una modalidad de Trabajo de Grado.
- 8) **PRÁCTICA INTRAINSTITUCIONAL.** Deben contribuir a solucionar un problema concreto en alguna de las dependencias académicas o administrativas de la Universidad. En este caso el practicante elaborará un trabajo de grado, con los mismos requisitos de la práctica empresarial, contará con la asesoría de un profesor guía y será supervisado por un funcionario designado por la Dependencia donde realiza la práctica. Esta práctica puede ser o no conducente a trabajo de grado.
- 9) **PRÁCTICA INTERNACIONAL:** Son todas aquellas estancias de los estudiantes en una entidad extranjera buscando formación, capacitación, actualización o entrenamiento de sus conocimientos en un área específica. Esta práctica puede ser conducente a trabajo de grado.La Oficina de Relaciones Internacionales y la Dependencia de Practicas Universitarias tendrá como propósito fomentar, apoyar, fortalecer, proponer y promover actividades dirigidas a la realización de las mismas a niveles de pregrado y posgrado. Además los estudiantes podrán realizar pasantías e intercambios y optar por la doble titulación en las instituciones con las cuales se tienen convenio.

CAPÍTULO III. PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 4. Las prácticas universitarias conducentes a trabajo de grado deben procurar la solución de un problema concreto en empresas e instituciones de diversa índole, deben tener un componente investigativo y/o aplicación de un método o modelo para innovar un proceso técnico, tecnológico o social. En este caso el practicante elaborará un trabajo de grado, contará con la asesoría de un profesor guía y será supervisado por un funcionario designado por la empresa o institución, bien sea nacional o extranjera.

Parágrafo: El estudiante deberá matricular académicamente la asignatura trabajo de grado cuya nota es cualitativa de acuerdo a la reglamentación vigente para trabajos de grado.

Parágrafo: La práctica Conducente a Trabajo de Grado será prorrogable hasta seis meses adicionales al tiempo estipulado en el convenio en caso de no haber cumplido los objetivos propuestos.

Parágrafo: El estudiante podrá realizar solo una práctica Conducente a Trabajo de grado.

ARTÍCULO 5: PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR LOS ESTUDIANTES QUE DESEEN REALIZAR PRÁCTICAS CONDUCENTES A TRABAJO DE GRADO. El director del programa académico, el Coordinador de las Prácticas Universitarias en la institución o quien haga las veces de los mismos junto al estudiante, serán los responsables de adelantar los siguientes procedimientos para la oficialización de las prácticas, según los requerimientos del presente acuerdo:

1. El estudiante debe estar matriculado financiera y académicamente.
2. Que el estudiante asista al taller de preparación de prácticas, ofrecido por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión.
3. Ser recomendado por parte del director del programa como practicante, con lo cual se habilita el link de prácticas en el portal estudiantil.
4. Estar cursando últimos semestres académicos de su plan de estudios.
5. El practicante deberá cumplir con un tiempo mínimo de 300 horas y un máximo de tiempo completo de trabajo presencial en la empresa.
6. Pactar entre el estudiante, el profesor y el empresario las actividades a desarrollar.
7. Tramitar los documentos necesarios para la legalización de la práctica (Convenio/contrato, cuadro de control).
8. Presentar el anteproyecto de trabajo de grado respectivo para la realización de la práctica ante el comité curricular, avalado por el profesor guía, quienes determinarán si la práctica es conducente a trabajo de grado.
9. Registrar en el Software de Prácticas Universitarias el número de radicación del anteproyecto y adjuntarlo en formato PDF.
10. Registrar y adjuntar en el sistema los avances mensuales, los cuales deben contener las actividades realizadas.
11. Registrar el número de radicación del trabajo de grado entregado para la aprobación del jurado calificador (Informe Final) en el software de Prácticas y adjuntar el mismo en formato PDF.
12. Presentar el informe final en el software de prácticas.
13. Sustentar el trabajo de grado siguiendo la reglamentación vigente de la universidad.

Parágrafo: La presentación del anteproyecto e informe final deberá seguir la reglamentación vigente de la universidad (Acuerdo 025 del 24 de octubre de 2005 sobre trabajos de grado). Será competencia de los comités curriculares determinar el alcance del anteproyecto, de acuerdo con el desarrollo de la práctica. En caso de no ser aprobado la práctica se convertirá a No conducente.

ARTÍCULO 6. EL SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS, INTRAINSTITUCIONALES, PEDAGÓGICAS, PROFESIONALES Y SOCIALES CONDUCTENTES A TRABAJO DE GRADO, Los profesores guía, desarrollan una acción de orientación académica y personalizada con el fin de adelantar actividades propias de la dirección de trabajo de grado, según los lineamientos que establezca el consejo de facultad. El profesor guía deberá visitar el sitio de la práctica, al menos una vez, e implementar un sistema de seguimiento al trabajo del estudiante a través del sistema en línea.

ARTÍCULO 7. RECONOCIMIENTO DE HORAS DENTRO DEL PLAN DE ACTIVIDADES A LOS DOCENTES Con el fin de reglamentar y reconocer el tiempo que los profesores de planta y transitorios que orientan las prácticas universitarias conducentes o no a trabajo de grado, se establecerá que dentro del plan de actividades del semestre se incluya el tiempo empleado en las visitas que debe hacer el profesor en el sitio de práctica; para tal efecto se determinara las siguientes equivalencias:

16 horas/semestre (por práctica) Para profesores que dirigen prácticas conducentes a trabajos de grado

10 horas/semestre (por práctica) Para profesores que orientan prácticas NO conducentes a trabajos de grado

Este seguimiento se debe reportar en “Software de Prácticas” con el fin de verificar su realización y en caso que exista alguna novedad se debe reportar por escrito al área de prácticas para generar el seguimiento respectivo. Este proceso se debe realizar de manera articulada con la funcionaria de la Vicerrectoría Académica y la persona encargada del área de Prácticas o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 8. SEGUIMIENTO PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE Para aquellas prácticas fuera del Área Metropolitana de Pereira, el profesor guía realizará el seguimiento por medio virtual, en caso de que la empresa requiera la presencia del profesor guía, los gastos que se generen para efectuar el seguimiento a los estudiantes, serán pactados de común acuerdo entre la empresa y la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTÍCULO 9. DESIGNACION DE JURADO EVALUADOR Y EVALUACIÓN.

Los directores de programas académicos nombrarán como jurado evaluador preferiblemente al profesional o jefe inmediato de la empresa o institución correspondiente y un jurado designado por el comité curricular del programa académico de acuerdo con la normatividad vigente, relativa a trabajos de grado. También será realizada la autoevaluación por parte del estudiante.

ARTÍCULO 10: PROCEDIMIENTO DE PAZ Y SALVO ANTE REGISTRO Y CONTROL PARA PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES PARA OPTAR AL GRADO: Se deben seguir los siguientes procedimiento en el software destinado para tales fines:

1º Complementar los datos en el Resumen final en el Software, (Procedimiento y conclusiones) dicho resumen deberá tener el visto bueno del profesor guía, el cual se requiere para la elaboración del reporte “resúmenes de las practicas por programa académico” en el software de prácticas universitarias

2º Diligenciar el formato de autoevaluación de competencias y evaluación general de la practica.

3º El Profesor guía debe diligenciar el formato de evaluación por competencias y evaluación general de la práctica.

Una vez finalizada la práctica, para el estudiante que haya cumplido con los informes mencionados anteriormente el sistema generará el paz y salvo ante Registro y Control, como uno de los requisitos establecidos en el artículo 155 del Reglamento Estudiantil. Estos procedimientos deben ser diligenciados por parte del estudiante de cada programa académico.

CAPÍTULO IV. PRÁCTICA EMPRESARIAL NO CONDUCENTES A TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 11. PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS NO CONDUCENTES A TRABAJO DE GRADO: El estudiante realiza actividades dentro de una empresa o institución de diversa índole, relacionadas con el área de estudio de su formación, las cuales deberán ser establecidas al inicio de la práctica como funciones específicas de la misma. También se presentará los informes de avances mensuales de labores realizadas, requeridos por el sistema de información virtual que la UTP ha dispuesto para tales efectos. El estudiante será supervisado por su jefe inmediato.

Parágrafo: La práctica No Conducente a Trabajo de Grado será prorrogable hasta seis meses adicionales al tiempo estipulado en el convenio, para realizar esta prorroga se debe sustentar por escrito el mutuo acuerdo del estudiante y la empresa para realizarla.

Parágrafo: El estudiantes podrá realizar una práctica No Conducente a Trabajo de grado, además podrá realizar una práctica No Conducente adicional en dado caso que la consiga por sus propios medios.

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA PRÁCTICA EMPRESARIAL NO CONDUCENTES A TRABAJO DE GRADO: El estudiante deberá cumplir con el mismo procedimiento estipulado en el artículo N° 5 del presente acuerdo, a excepción de los numerales 8, 9, 11 y 13.

ARTÍCULO 13. SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS NO CONDUCENTES. Los directores de las prácticas y jefes inmediatos revisarán los avances y el resumen final presentados por los estudiante en práctica no conducente a trabajo de grado, a través del software destinado para tal fin ubicado en mi UTP académico.

ARTÍCULO 14. EVALUACION DE LA PRACTICA NO CONDUCTENTE A TRABAJO DE GRADO: La Práctica Universitaria no conducente a trabajo de grado se evalúa teniendo en cuenta la evaluación realizada por parte del empresario o jefe inmediato designado por la institución de acuerdo con las siguientes competencias: personales, intelectuales, interpersonales, organizacionales y tecnológicas; también será realizada la autoevaluación por parte del estudiante.

ARTÍCULO 15. PAZ Y SALVO ANTE REGISTRO Y CONTROL PRÁCTICAS NO CONDUCTENTES COMO REQUISITO PARA EL GRADO: Para él paz y salvo de las prácticas no conducentes a trabajo de grado, el estudiante deberá cumplir con el procedimiento estipulado en el artículo N° 10 del presente acuerdo; para efectos de lo previsto en el numeral 3° del mencionado artículo, el visto bueno al resumen final de la práctica, lo dará el jefe inmediato de la empresa.

CAPÍTULO V. ASPECTOS ACADÉMICOS Y FINANCIEROS

ARTÍCULO 16. CRITERIOS PARA MATRICULA FINANCIERA Y ACADÉMICA PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS DE TIEMPO COMPLETO. El estudiante que realice la práctica universitaria de tiempo completo y que no tenga matriculados créditos académicos a excepción de trabajo de grado, pagará el 50% del valor del semestre por un periodo no mayor a dos semestres, transcurrido este período volverá a régimen de matrícula plena.

Parágrafo: Para este tipo de prácticas, la fecha máxima de la disminución del pago de matrícula prevista en este artículo solamente será en las cuatro (4) primeras semanas de clase del respectivo período académico. Para tal fin, la oficina de práctica deberá certificar ante la **DIVISIÓN FINANCIERA** con copia al **CENTRO DE REGISTRO Y CONTROL** la relación de los estudiantes beneficiados.

ARTÍCULO 17: CRÉDITOS ACADÉMICOS En caso que el estudiante tenga matriculados créditos académicos y el empresario le permita asistir a las clases, se debe expedir un certificado en Registro y control especificando su horario académico, seguido a esto el empresario deberá realizar una carta avalando el permiso para evitar la cancelación de sus materias.

ARTÍCULO 18: BECA JORGE ROA: Se concederá también la beca roa Martínez cuando el estudiante haya estado en práctica empresarial, en cuyo caso la duración del plan de estudios respectivo se considerará adicionada hasta la duración de la práctica sin exceder dos semestres.

ARTICULO 19. La Práctica Universitaria conducente y no conducente a trabajo de grado forma parte del Currículo de la Universidad, contribuyendo a la formación integral y el desarrollo del proyecto educativo institucional en todos los planes de estudio de pregrado y su duración no será inferior a seis meses.

La práctica empresarial como una modalidad de trabajo de grado se regulará por lo dispuesto en el Acuerdo 25 del 26 de Octubre de 2005.

CAPÍTULO VI. CAUSALES PARA LA TERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS

ARTÍCULO 20. En cualquiera de las modalidades son causales de terminación de la práctica, las siguientes:

1. El incumplimiento por parte de la entidad contratante de las obligaciones contraídas.
2. El incumplimiento por parte del estudiante de las obligaciones establecidas en los reglamentos de la entidad contratante y de la universidad.

PARÁGRAFO 1. En caso de incumplimiento por parte de la Institución contratante será el Comité de Investigaciones y Extensión de la facultad el que analice y determine la gravedad de la falta y dependiendo del caso, se suspenderá a la empresa por 1 semestre o por un año en la prestación de nuestros servicios de prácticas universitarias.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el estudiante realice la Práctica Empresarial no conducente a Trabajo de Grado y No cumpla con los objetivos de la práctica, el área de prácticas informará a la facultad la gravedad del asunto para que el caso sea estudiado por el comité curricular, y confirmen la cancelación de la misma.

PARÁGRAFO 3. Si el estudiante No cumple con la Práctica Empresarial como modalidad de Trabajo de Grado, además de lo establecido en el parágrafo anterior, deberá realizar un trabajo de grado bajo otra modalidad y no se aceptará nuevamente en el programa de Prácticas Universitarias.

CAPITULO VII SANCIONES A LOS ALUMNOS EN PERÍODO DE PRÁCTICA

ARTÍCULO 21. SON CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE PRÁCTICA EMPRESARIAL.

1. Negarse a efectuar el periodo de práctica empresarial, una vez completados todos los requisitos para su realización y haber aceptado las condiciones iniciales de la empresa donde se realizará la práctica. Queda claramente entendido, que el estudiante puede postularse a más de una empresa para realizar su práctica, no obstante, quedará asignada la misma a la primera empresa donde el estudiante acepte.
2. Renunciar a la organización donde se realiza su práctica y/o proyecto sin autorización del correspondiente del área de prácticas.
3. Ser desvinculado de su posición por parte de la Organización por violación de sus normas o reglamentos

El estudiante que incurra en cualquiera de las faltas anteriormente indicadas se hará acreedor a la suspensión hasta por dos semestres para realizar práctica empresarial, desde el momento que se compruebe la anomalía.

CAPÍTULO VIII. DE LAS ORGANIZACIONES

ARTÍCULO 22. DEFINICION. El término **Organización** se refiere a todas aquellas entidades tales como: las productivas, de servicio, de investigaciones, de carácter privado, público o comunitario, nacional e internacional, donde los estudiantes puedan realizar su práctica.

ARTÍCULO 23. Las organizaciones deben de cumplir con los siguientes requisitos, para vincular estudiantes en práctica:

1. Estar legalmente constituidas y registradas en la Cámara de Comercio, cuando corresponda.
2. Disponer de un plan de trabajo definido para el estudiante en práctica que le garantice oportunidad de desempeño profesional y un jefe inmediato que oriente y evalúe su desempeño.
3. Respetar las políticas, reglamentos y procedimientos de la Universidad para el inicio, desarrollo, seguimiento, evaluación, asignación salarial de los estudiantes en práctica y seguridad social.

ARTÍCULO 24. SON DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LAS ORGANIZACIONES

1. Realizar el proceso inducción y entrenamiento al practicante, para que éste se familiarice con la organización y pueda conocer claramente su visión, misión, las actividades que va a desarrollar y la normatividad de la empresa.
2. Suministrar toda la información requerida al practicante para el desarrollo óptimo del trabajo, además de los recursos necesarios y elementos de informática, oficina y espacios locativos, que pueden ser requeridos para el buen desarrollo de la práctica.
3. EL jefe inmediato designado por la Empresa debe Informar oportunamente al practicante, sobre las irregularidades de su desempeño durante la realización de la práctica; de igual manera, informará a la Oficina de Prácticas y al profesor guía nombrado por la universidad, con el fin de tomar las medidas conjuntas necesarias.
4. Cumplir oportunamente con las obligaciones establecidas en el contrato suscrito con la Universidad.
5. Abstenerse de encomendar al estudiante tareas o labores ajenas al objeto de la práctica.

ARTÍCULO 25. FORMALIZACION DE LOS COMPROMISOS. Las organizaciones deben formalizar la vinculación del estudiante, por medio de contratos o convenios conforme las disposiciones legales que rigen y son determinados por la Universidad. Los contratos se suscribirán entre la Universidad (Representante Legal) el estudiante y la organización (Representante Legal) en los cuales se expresarán las obligaciones de cada una de las partes, dejando constancia de que los estudiantes acatarán los reglamentos dispuestos por la empresa y el presente acuerdo.

ARTÍCULO 26. REMUNERACIÓN Las Prácticas Universitarias deberán tener remuneración estipulada en la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002 y sus Decretos reglamentarios (Art. 30 y 31), en caso de establecer convenios que pacten una remuneración menor el estudiante debe conocer y aceptar estas condiciones que se estipularán en el convenio al iniciar la práctica.

CAPITULO IX. DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 27. VIGENCIA Y EXPEDICIÓN: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias y de forma expresa y especial los siguientes Acuerdos del **CONSEJO ACADEMICO**: Acuerdo 09 del 15 de Marzo del 2001, por medio del cual se dictan las normas que rige la práctica empresarial y se adoptan otras disposiciones; Acuerdo 29 del 19 de Mayo del 2003, por medio del cual se determinan las disposiciones generales que rigen la práctica universitaria; Acuerdo 07 del 11 de Mayo del 2004 por medio del cual se hace un ajuste a las disposiciones generales que rigen la práctica universitaria; Acuerdo N° 38 del 09 de diciembre del 2010 en el cual se adicionaba lo referente a informes y paz y salvo ante registro y control. Deroga los siguientes acuerdos del **CONSEJO SUPERIOR**: No. 22 del 01 de agosto de 2005 Por medio del cual se establecen los criterios para pago de matrícula para estudiantes que realizan la practica empresarial de tiempo completo y de quienes ya presentaron su trabajo de grado. Modifica al Acuerdo No. 04 (27 de febrero de 2009)“*POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL*” en su Artículo Cuarto: en lo que hace referencia al Registro de la nota de trabajo de grado para estudiantes que hayan terminado completamente el plan de estudios. Deroga los acuerdos N° 36 del 21 de octubre del 2010 y N° 38 del 29 de Octubre del 2010 por medio del se reforman algunas disposiciones al reglamento estudiantil en lo referente la Beca Roa Martínez y en los artículos correspondientes a las sanciones para los estudiantes, en el cual se adicionan las sanciones establecidas en el presente acuerdo.

Publíquese y Cúmplase,

Dado en Pereira a los once (11) días del mes de septiembre de 2013.

WILLIAM ARDILA URUEÑA

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

ACUERDO

No. 18

(10 de diciembre de 2013)

Por medio del cual se Modifica el Acuerdo No.16 de 2013, que aprueba el Calendario Académico para el Segundo semestre académico de 2013.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 16 del 30 de julio de 2013, se modifica el calendario académico para el segundo semestre académico de 2013.

Que el Consejo Académico en sesión del 10 de diciembre de 2013, aprobó la modificación al Calendario Académico para el segundo semestre académico de 2013. Respecto a Ajustes a la Matrícula y Matrícula Extemporánea y Confirmación de docentes por parte de los decanos.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2013, para todos los Programas, así:

CALENDARIO ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE DE 2013.

ACTIVIDAD	TODOS LOS PROGRAMAS	MEDICINA
Iniciación de clases segundo Semestre Académico de 2013	12 de agosto de 2013	5 de agosto de 2013
Cancelación de asignaturas y semestre hasta la octava semana	12 de agosto al 5 de octubre de 2013	5 de agosto al 28 de septiembre de 2013
Cancelación de semestre y una asignatura	6 de octubre al 30 de noviembre de 2013	29 de septiembre al 6 de diciembre de 2013
último día de clases	30 de noviembre de 2013	6 de diciembre de 2013
Exámenes finales	9 al 18 de diciembre de 2013	9 al 19 de diciembre de 2013
Digitación de notas	Hasta el 19 de diciembre de 2013	Hasta el 20 de diciembre de 2013

Promediar por parte de Registro	20 de diciembre de 2013	21 de diciembre de 2013
Permisos Académicos	30 de noviembre al 17 de diciembre de 2013	16 al 20 de diciembre de 2013
Modificaciones al recibo de pago por descuento de votación, estímulos académicos, deportistas, segundo hermano, por parte de la División financiera		
Publicación de Recibos de pago	21 de diciembre de 2013	23 de diciembre de 2013
Pago de matrícula financiera sin recargo con SMMLV 2013	hasta el 27 de diciembre de 2013	Hasta el 27 de diciembre de 2013
Pago ajustes SMMLV 2014	del 2 al 9 de enero de 2014	del 2 al 9 de enero de 2014
pago con recargo del 5%	10 al 16 enero de 2014	10 al 16 enero de 2014
pago con recargo del 10%	17 de enero al 3 de febrero de 2014	17 de enero al 3 de febrero de 2014
Generación Horarios División de Sistemas	14 y 15 de enero de 2014	14 y 15 de enero de 2014
Análisis de Matrícula por parte de los Decanos	16 de enero de 2014	16 de enero de 2014
Publicación de horarios a los estudiantes por internet	17 de enero de 2014	17 de enero de 2014
Ajustes a la Matrícula y Matrícula Extemporánea	20 y 21 de enero de 2014	20 y 21 de enero de 2014
Confirmación de docentes por parte de los decanos	22 al 24 de enero de 2014	22 al 24 de enero de 2014
Aprobación y autorización de contratos de docentes por parte de la Vicerrectoría Académica	28 y 29 de enero de 2014	28 y 29 de enero de 2014
Contratación de docentes por parte de la División de Personal	30 y 31 de enero de 2014	30 y 31 de enero de 2014
INICIACIÓN DE CLASES	3 de febrero de 2014	3 de febrero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los diez (10) días del mes de diciembre de 2013.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO

No. 19

(20 de diciembre de 2013)

Por medio del cual se Modifica el Acuerdo No.18 de 2013, que aprueba el Calendario Académico para el Segundo semestre académico de 2013.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 18 del 30 de julio de 2013, se modifica el calendario académico para el segundo semestre académico de 2013.

Que el Consejo Académico mediante referendo del 20 de diciembre, aprobó la modificación al Calendario Académico para el segundo semestre académico de 2013. Respecto a la fecha de publicación de recibos de pago la cual se realizará el 24 de diciembre.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2013, para todos los Programas, así:

CALENDARIO ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE DE 2013.

ACTIVIDAD	TODOS LOS PROGRAMAS	MEDICINA
Publicación de Recibos de pago	24 de diciembre de 2013	24 de diciembre de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2013.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario